



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

543 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de selección convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2019) para la cobertura de cuatro plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía por el turno de acceso libre. 2075

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad de Murcia

544 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-83/2020) de fecha 21 de enero de 2020, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 2077

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

545 Orden de 26 de diciembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al alumnado de enseñanzas de formación profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2018-2019. 2088

546 Orden de 24 de enero de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las instituciones educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de máster, y se aprueba el modelo de dicha certificación oficial. 2165

547 Resolución de 27 enero de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2167

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

548 Orden de 31 de enero de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios. 2193

BORM

**Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia**

- 549 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-84/2020, de 21 de enero, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia Política y Gestión Pública, que pasa a denominarse Graduado/a en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública. 2195

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia**

- 550 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 2198

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

- 551 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la solicitud de autorización de ampliación del proyecto de explotación de la Concesión de Explotación de recursos de la sección C), para yesos, titulada "San José Dos" n.º 21.755, ubicada en el paraje denominado "La Hortichuela" en el término municipal de Fortuna, promovido por Yesos Rubio C.B. 2200

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

- 552 Recurso de suplicación 1.114/2018. 2202

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Cinco de Murcia**

- 553 Juicio verbal 1.013/2017. 2203

IV. Administración Local**Lorquí**

- 554 Anuncio de cobranza de la tasa de prestación del servicio de cementerio municipal ejercicio 2020. 2205
- 555 Anuncio de cobranza de la tasa de entrada de vehículos ejercicio 2020. 2206
- 556 Anuncio de cobranza de la tasa por instalación de puestos, barracas y caseta de venta (mercados) primer semestre de 2020. 2207

Murcia

- 557 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan parcial ZM-SA1 de Santo Ángel. (Gestión-compensación 003GCU19). 2208
- 558 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Planeamiento Urbanístico. (Aprobación de la lista de admitidos y excluidos). 2209
- 559 Tarifas de aparcamientos públicos de concesión municipal 2020. 2210

BORM

Totana

560 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2020 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. 2211

Yecla

561 Aprobación definitiva de modificación de las bases reguladoras de convocatoria de subvenciones a conceder en el ámbito de los Programas de Asociacionismo y Participación a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla. 2212

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

562 Resolución de la Alcaldía de fecha 19/11/19 sobre creación de la Sede Electrónica y Registro Electrónico de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia. 2213

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

543 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de selección convocado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2019) para la cobertura de cuatro plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía por el turno de acceso libre.

Antecedentes

1.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 (BORM n.º 7, de 10 de enero) se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía por el turno de acceso libre.

2.º) Por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 diciembre de 2019 (BORM núm. 2, de 3 de enero) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en dicho procedimiento, se designó el tribunal calificador y se anunció la fecha de celebración del ejercicio en la fase de oposición.

La designación del Tribunal recayó en los siguientes miembros:

Titular: D. Claudio José Piqueras Pérez

Suplente: D. Víctor Fernández Cornejo

Vocal primero:

Titular: D. José Bernardo Escribano Soriano

Suplente: D. Francisco Antonio Martínez García

Vocal segundo:

Titular: D. Juan Sales Llopis

Suplente: D. José Pablo Puertas García-Sandoval

Vocal tercero:

Titular: D. Pedro Francisco Moreno López

Suplente: D. Manuel Medina Quirós

Secretario:

Titular: D.^a Esther García Losilla

Suplente: D.^a M.^a Carmen Riobo Serván

3.º) El día 24 de enero de 2020, D.^a Beatriz Cuadrado Pérez y D. Javier Ros de San Pedro, aspirantes admitidos en el procedimiento de selección mencionado, interpusieron sendos recursos de alzada a la resolución del Director

Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de diciembre de 2019 aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación del tribunal calificador y el anuncio de la fecha de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

En ellos solicitaban la suspensión del proceso selectivo en tanto se acordara el nombramiento de un nuevo tribunal, alegando la indebida designación de algunos miembros del tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas, y promovían un incidente de recusación contra la designación de D. Claudio José Piqueras Pérez, como Presidente titular del mismo.

5.º) Por lo anterior procede acordar la suspensión de la tramitación de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía, por el turno de acceso libre hasta la resolución de dicho incidente, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de ello, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en los artículos 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y 8.1h) del Decreto 148/2002 de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Suspender la tramitación de las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurocirugía, por el turno de acceso libre, hasta la resolución del incidente de recusación promovido contra la designación de D. Claudio José Piqueras Pérez, como Presidente titular del mismo.

Murcia, 30 de enero de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

544 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-83/2020) de fecha 21 de enero de 2020, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y en las disposiciones dictadas en su desarrollo, por el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016), por la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y, en lo no previsto en las señaladas disposiciones, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitará independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos de admisibilidad

2.1.- Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Graduado en Enfermería.

g) Estar en posesión del título de especialista sanitario exigido.

h) Pertener a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican.

La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberán producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia.

Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud, que se ha establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum.

Los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Estarán exentos de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- Bankia
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3659.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente proceso selectivo de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se entiende otorgado su consentimiento para la consulta de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarla por el interesado.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia del Título de Especialista exigido, en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título.

d) Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón por carné joven deberán aportar copia del mismo.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través del Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Sto. Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud - Universidad de Murcia.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Publicaciones

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

7.- Baremos

7.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web. <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>. En las plazas de Fisioterapia se aplicará el baremo de profesores asociados en Ciencias de la Salud de Enfermería.

7.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea

igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

9.- Resolución del concurso

9.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del proceso selectivo en los lugares indicados en la base 6.

9.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

10.- Tipo de contrato y características del mismo

10.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula décima del Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016).

10.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2021. La formalización del contrato será a partir del 1/10/2020 y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula décima del Concierto entre SMS-UMU de fecha 23 de marzo de 2016. No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Concierto, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la resolución o no renovación del contrato en caso de evaluación desfavorable.

11.- Formalización de los contratos

11.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del Título oficial exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada del Título de especialista sanitario exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

d) Hoja de servicios actualizada, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado

para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

12.- Listas de espera

12.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2020/2021 y 2021/2022 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

13.- Incompatibilidades

13.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

13.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

14.- Recursos

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 21 de enero de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA

Plaza Número: (1/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Servicio Asistencial: FARMACIA HOSPITALARIA (HUVA)

Título Especialista: FARMACIA HOSPITALARIA

Código del puesto: 950386

DEPARTAMENTO: MEDICINA INTERNA

Plaza Número: (2/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: APARATO DIGESTIVO (HUVA)

Título Especialista: APARATO DIGESTIVO

Código del puesto: 950006

Plaza Número: (3/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA (HUVA)

Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Código del puesto: 950003

HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (4/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERIA: URGENCIAS HOSPITALARIAS (HUMM)

Código del puesto: 950331

DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA

Plaza Número: (5/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Servicio Asistencial: FARMACIA HOSPITALARIA (HUMM)

Título Especialista: FARMACIA HOSPITALARIA

Código del puesto: 950388

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (6/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERIA: PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS HOSPITALARIAS (HGU)

Código del puesto: 950144

Plaza Número: (7/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERIA: PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN (HGU)

Código del puesto: 950327

DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA

Plaza Número: (8/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Servicio Asistencial: FARMACIA HOSPITALARIA (HGU)

Título Especialista: FARMACIA HOSPITALARIA

Código del puesto: 950387



HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE DE CARAVACA Y CENTRO DE SALUD DE CARAVACA

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (9/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERIA

Código del puesto: 950335

HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO DE YECLA

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (10/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERIA: PLANTAS DE HOSPITALIZACIÓN (HVCY)

Código del puesto: 950336

HOSPITAL RAFAEL MENDEZ

DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA

Plaza Número: (11/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Servicio Asistencial: ENFERMERIA: SERVICIO UCI (HRM)

Código del puesto: 950263

CENTROS DE SALUD

DEPARTAMENTO: MEDICINA INTERNA

Plaza Número: (12/2020-C)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Servicio Asistencial: AREA I: CENTRO DE SALUD ESPINARDO Y AREA VI: CENTROS DE SALUD MOLINA-JESUS MARIN, MURCIA CENTRO-SAN JUAN Y SANTA MARIA DE GRACIA

Título Especialista: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Código del puesto: 950345

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

545 Orden de 26 de diciembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al alumnado de enseñanzas de formación profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2018-2019.

La Orden de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado de enseñanzas de formación profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, (BORM n.º 93, de 24 de abril de 2019).

Mediante la Orden de 21 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocaron ayudas al alumnado de enseñanzas de formación profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2018-2019, (BORM n.º 145, de 26 de junio de 2019).

El artículo 2 de la citada Orden de 21 de junio de 2019 establece que *estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 474.000 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422H.483.50, proyecto de gasto 46826, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019*. Asimismo, el artículo 4 de esa misma Orden, fija las cuantías máximas para las ayudas económicas en las siguientes cantidades: para la modalidad A, 100 euros para el alumnado de los programas formativos profesionales y de ciclos de Formación Profesional Básica, 300 euros para el alumnado de ciclos formativos de grado medio y grado superior, 500 euros si el centro de trabajo está situado fuera de España; para la modalidad B, 350 euros para alumnado de ciclos en modalidad dual.

Vista la propuesta de ayudas al alumnado de enseñanzas de Formación Profesional para el desarrollo de ciclos en modalidad dual y para la movilidad por la realización del módulo de formación en centros de trabajo durante el curso 2018-2019, formulada por el órgano instructor del procedimiento fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, así como el informe de adjudicación de ayudas y de propuesta de pago a los alumnos beneficiarios, emitido por ese mismo órgano,

Dispongo:

Primero. Conceder a los beneficiarios detallados en el Anexo I, para la modalidad de ayuda A y en el Anexo II, para la modalidad de ayuda B, las cantidades especificadas en los mismos.

Segundo. Denegar a los solicitantes relacionados en los Anexos III y IV las ayudas por las causas indicadas en los mismos.

Tercero. Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, con un importe total de cuatrocientos mil cuatrocientos cincuenta euros (400.450 €), con una distribución de trescientos sesenta y tres mil setecientos euros (363.700 €) para los beneficiarios que realizan la Formación en Centros de Trabajo en una localidad distinta de su residencia o vivienda habitual, relacionados en el Anexo I, a razón de 100 € para cada alumno de Programas Formativos Profesionales y Formación Profesional Básica; 300 euros para cada alumno de Grado Medio y Grado Superior; 500 € para alumnos que realizan la Formación en Centros de Trabajo fuera de España y treinta y seis mil setecientos cincuenta euros (36.750 €) para los alumnos de Formación Profesional Dual, relacionados en el Anexo II, a razón de 350 € para cada alumno, con cargo a la partida presupuestaria, 15.02.00.422H.483.50, proyecto de gasto 46826, según lo dispuesto en Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 26 de diciembre de 2019.—La Consejera de Educación y Cultura, P.D., la Secretaria General (Orden de 11 de septiembre de 2019. BORM n.º 211 de 12 de septiembre), Juana Mulero Cánovas.

ANEXO I**SOLICITUDES CONCEDIDAS. MODALIDAD AYUDA A**

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1	C. DIVINO MAESTRO	AYLLÓN FENOLL	LUCIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
2	C. DIVINO MAESTRO	BARNETO ROSAGRO	ANA ISABEL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
3	C. DIVINO MAESTRO	CLARES NICOLÁS	AROA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
4	C. DIVINO MAESTRO	GARCÍA ARQUES	ÁNGELA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
5	C. DIVINO MAESTRO	GARCÍA OLMOS	ÁNGELA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
6	C. DIVINO MAESTRO	HERNÁNDEZ VIDAL	NEREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
7	C. DIVINO MAESTRO	HERRERO PAGÁN	FUENSANTA ISABEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
8	C. DIVINO MAESTRO	LEGAZ ALARCÓN	ANDREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
9	C. DIVINO MAESTRO	MAJID MOUJAJ	FÁTIMA ZAHRA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
10	C. DIVINO MAESTRO	MARTÍNEZ NICOLÁS	PEDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
11	C. DIVINO MAESTRO	MARTÍNEZ PÉREZ	TERESA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
12	C. DIVINO MAESTRO	MAYOL CARRILLO	MARINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
13	C. DIVINO MAESTRO	MUNUERA COBOS	NAYARA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
14	C. DIVINO MAESTRO	REGUEIRO JULIÁN	ISABEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
15	C. DIVINO MAESTRO	RODRÍGUEZ ANDREU	ADRIÁN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
16	C. DIVINO MAESTRO	SÁNCHEZ GARCÍA	F.ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
17	C. DIVINO MAESTRO	SOTO PLAZA	ADRIÁN	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
18	C. SÁNCHEZ ROSELL	ALCOLEA BERNAL	JOSÉ ANGEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
19	C. SÁNCHEZ ROSELL	CARRILLO PERAL	DANIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
20	C. SÁNCHEZ ROSELL	LOJANO SAQUIPAY	GERMAN LEONARDO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
21	C. SÁNCHEZ ROSELL	PARRA SÁNCHEZ	MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
22	C. SÁNCHEZ ROSELL	RENDÓN QUIJANO	CLAUDIA MILENA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
23	CE SAN ANTOLÍN	LÓPEZ FERNÁNDEZ	LAURA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
24	CEI	BISEROVA TIHOMIROVA	ZOYA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
25	CEI	FERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA JESÚS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
26	CEI	GÓMEZ PÉREZ	ROSA MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
27	CEI	QUEZADA RUEDA	JOHANA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
28	CEI	ROMERO CORREDOR	ALFONSO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
29	CEI	RUIZ SÁNCHEZ	GLORIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
30	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	ALEMÁN TERUEL	JUAN PEDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
31	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	ALMAGRO BLÁZQUEZ	MIGUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
32	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	BENÍTEZ	ALEXIS MOISÉS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
33	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	CORONADO WILCHES	DIANA CAROLINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
34	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	GÓMEZ MARTÍNEZ	SANDRA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
35	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	GRIÑÁN RUIZ	JUAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
36	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	JIMENO LÓPEZ	MÓNICA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
37	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	LÓPEZ GARCÍA	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
38	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	LÓPEZ LÓPEZ	JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
39	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	MARTÍNEZ GÓMEZ	MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
40	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	MELERO LIZA	TATIANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
41	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	MORCILLO MARTÍNEZ	ALEJANDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
42	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	NAVARRO TORRES	BRUNO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
43	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	PINA ORTIZ	FULGENCIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
44	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	RAMOS BUENO	ÁNGEL LUIS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
45	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	SAURA NAVARRO	ANABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
46	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	TÓRTOLA GARCÍA	MIGUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
47	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	VICENTE GOMARIZ	MARINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
48	CENTRO DE ENSEÑANZA SEVERO OCHOA	YÉPEZ ENRÍQUEZ	ANA MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
49	CEP MOLINA	ALACID GÓMEZ	JENNIFER	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
50	CEP MOLINA	BELDA HERRERO	SONIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
51	CEP MOLINA	ESCÁMEZ FERNÁNDEZ	ROCÍO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
52	CEP MOLINA	FATHALLAH ABOUDI	IBTISAM	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
53	CEP MOLINA	GALLARDO MORENO	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
54	CEP MOLINA	GARCÍA ALBARRACÍN	MARAVILLAS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
55	CEP MOLINA	GIL MARTÍNEZ	MARÍA DE LA CRUZ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
56	CEP MOLINA	GÓMEZ TRUJILLO	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
57	CEP MOLINA	JIMÉNEZ CARRILLERO	ELENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
58	CEP MOLINA	LÓPEZ ESPAÑA	Mª DEL CARMEN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
59	CEP MOLINA	LOZANO RUIZ	MELODY	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
60	CEP MOLINA	MARÍN ALARCÓN	JESSICA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
61	CEP MOLINA	MARÍN MUÑOZ	MARÍA DE LA CRUZ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
62	CEP MOLINA	PÉREZ GÓMEZ	ESTALA EDIT	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
63	CEP MOLINA	REINA NAVARRO	LORENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
64	CEP MOLINA	ROBLES RODRIGUEZ	SAMUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
65	CEP MOLINA	RUBIO LOZANO	ANTONIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
66	CEP MOLINA	SÁNCHEZ NOVAS	ZAIDA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
67	CEP MOLINA	SÁNCHEZ RAMIREZ	ANTONIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
68	CEP MOLINA	STOPPER SOLORZANO	IVANA VERÓNICA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
69	CEPA ALCANTARILLA	BONACHE GUZMÁN	SOLEDAD	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
70	CEPA ALCANTARILLA	CARRILLO GONZÁLEZ	SUSANA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
71	CEPA ALCANTARILLA	ED YOUBA	YASSINE	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
72	CEPA ALCANTARILLA	ILLÁN PÉREZ	MARÍA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
73	CEPA ALCANTARILLA	LÓPEZ FRANCO	Mª ISABEL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
74	CEPA ALCANTARILLA	LÓPEZ SÁNCHEZ	SUSANA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
75	CEPA ALCANTARILLA	ORENES MARTÍNEZ	Mª CARMEN	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
76	CEPA ALCANTARILLA	REDONDO ALONSO	Mª ISABEL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
77	CEPA NOROESTE	BERMUDEZ FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
78	CEPA NOROESTE	JUAREZ MORENO	ESPERANZA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
79	CEPA NOROESTE	MARTINEZ MARTINEZ	GONZALO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
80	CEPA NOROESTE	NAVARRO MARTINEZ	PEDRO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
81	CEPA NOROESTE	RUBIO FERNANDEZ	SACRAMENTOS	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
82	CES SAMANIEGO	ALBURQUERQUE RIQUELME	SANDRA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
83	CES SAMANIEGO	BASARAB	SVITLANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
84	CES SAMANIEGO	BERMÚDEZ MENÁRGUEZ	CELIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
85	CES SAMANIEGO	CAVA MARTÍNEZ	ISABEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
86	CES SAMANIEGO	GARCÍA MUÑOZ	ISABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
87	CES SAMANIEGO	GONZÁLEZ NICOLÁS	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
88	CES SAMANIEGO	LÓPEZ HERNÁNDEZ	DIANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
89	CES SAMANIEGO	LÓPEZ MARTÍNEZ	MIRIAM	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
90	CES SAMANIEGO	LÓPEZ SÁNCHEZ	FUENSANTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
91	CES SAMANIEGO	LORENZO MATEO	M. JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
92	CES SAMANIEGO	MANZANARES GACÍA	JOSÉ ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
93	CES SAMANIEGO	MARÍN MARTÍNEZ	FRANCISCA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
94	CES SAMANIEGO	MARTÍNEZ AROCA	SANDRA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
95	CES SAMANIEGO	MARTÍNEZ MORENO	ALMUDENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
96	CES SAMANIEGO	MARTÍNEZ PRIETO	ALBERTO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
97	CES SAMANIEGO	NAVARRO PONCE	INMACULADA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
98	CES SAMANIEGO	NICOLÁS MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
99	CES SAMANIEGO	ORENES AVILÉS	CARMEN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
100	CES SAMANIEGO	PALAZÓN GONZÁLEZ	CRISTIAN	CGGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
101	CES SAMANIEGO	PELLICER ALPAÑEZ	JOSÉ ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
102	CES SAMANIEGO	PÉREZ HERNÁNDEZ	CRISTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
103	CES SAMANIEGO	RODRÍGUEZ LÓPEZ	ANA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
104	CES SAMANIEGO	RUIZ BERNAL	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
105	CES SAMANIEGO	SÁNCHEZ IMBERNON	LORENZO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
106	CES SAMANIEGO	VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ	TAMARA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
107	CES SAMANIEGO	VILLA GUERRERO	VERÓNICA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
108	CES SAMANIEGO	VIVANCOS LLANES	JORGE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
109	CES VEGA MEDIA	ABAD CARBONELL	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
110	CES VEGA MEDIA	ALEGRIA SANDOVAL	IRENE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
111	CES VEGA MEDIA	BERMEJO MARTÍNEZ	TAMARA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
112	CES VEGA MEDIA	BERMEJO TOVAR	AURORA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
113	CES VEGA MEDIA	CAMPILLO ROSALEN	ESTEFANÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
114	CES VEGA MEDIA	CARRASCO HURTADO	ALBA MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
115	CES VEGA MEDIA	CARRILLO MIÑANO	JESÚS DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
116	CES VEGA MEDIA	CASALES PEÑALVER	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
117	CES VEGA MEDIA	CINTORA EGEA	CAROLINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
118	CES VEGA MEDIA	DE LA TORRE PÉREZ	SILVIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
119	CES VEGA MEDIA	DE JESÚS INIESTA	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
120	CES VEGA MEDIA	ESPEJO SALINAS	CRISTINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
121	CES VEGA MEDIA	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ÁGUEDA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
122	CES VEGA MEDIA	FUENTES MAYOR	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
123	CES VEGA MEDIA	FUENTES PÉREZ	CARMEN Mª	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
124	CES VEGA MEDIA	GARCÍA GARCÍA	LAURA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
125	CES VEGA MEDIA	GARCÍA GÓMEZ	ANDREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
126	CES VEGA MEDIA	GARCÍA GÓMEZ	JUANA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
127	CES VEGA MEDIA	GARCÍA GÓMEZ	ANTONIO JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
128	CES VEGA MEDIA	GARCÍA PÉREZ	JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
129	CES VEGA MEDIA	JARA YUSTE	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
130	CES VEGA MEDIA	KAMALI	WISSAL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
131	CES VEGA MEDIA	KHATIB	KAOUTAR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
132	CES VEGA MEDIA	MADRID CAMACHO	ROSA ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
133	CES VEGA MEDIA	MARÍN NAVARRO	ELISABETH	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
134	CES VEGA MEDIA	MOTOS SÁNCHEZ	LUCÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
135	CES VEGA MEDIA	NAVARRO FERNÁNDEZ	ELISA ISABEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
136	CES VEGA MEDIA	NAVARRO VICENTE	TATIANA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
137	CES VEGA MEDIA	OLALLA YEPEZ	SULY ROSIVELY	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
138	CES VEGA MEDIA	ORTIZ BASTIDA	ROCÍO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
139	CES VEGA MEDIA	PASTOR MONDEJAR	CARMEN M ^a	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
140	CES VEGA MEDIA	PÉREZ MIÑANO	SERGIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
141	CES VEGA MEDIA	PÉREZ RUIZ	MARÍA DEL C.	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
142	CES VEGA MEDIA	PUJANTE MARTÍNEZ	MIRIAM	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
143	CES VEGA MEDIA	PUJANTE MARTÍNEZ	JOSÉ JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
144	CES VEGA MEDIA	RIQUELME LÓPEZ	ALBA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
145	CES VEGA MEDIA	RODRÍGUEZ PÉREZ	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
146	CES VEGA MEDIA	ROMERO MOYA	AINOA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
147	CES VEGA MEDIA	RUIZ FERNÁNDEZ	GINÉS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
148	CES VEGA MEDIA	SÁNCHEZ ALARCÓN	MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
149	CES VEGA MEDIA	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	RODRIGO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
150	CES VEGA MEDIA	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
151	CES VEGA MEDIA	SÁNCHEZ MELGAREJO	CARMEN M ^a	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
152	CES VEGA MEDIA	SÁNCHEZ ZAPATA	ISABEL M ^a	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
153	CES VEGA MEDIA	SIERRA ESCALANTE	ANGELICA M ^a	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
154	CES VEGA MEDIA	TORRES ROSAURO	VIRGINIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
155	CES VEGA MEDIA	VALIENTE GARCÍA	NATALIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
156	CES VEGA MEDIA	VICENTE ZAPATA	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
157	CES VEGA MEDIA	YEPES CORBALÁN	IRENE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
158	CFI GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	CONTRERAS GÓMEZ	FRANCISCO JOSÉ	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
159	CFI GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	EZZINE	ANNAS	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
160	CFI GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	PEREÑIGUEZ MARTÍNEZ	DANIEL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
161	CFP CABEZO FP	ANDRÉS MIÑANO	PABLO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
162	CFP CABEZO FP	AROCA GONZÁLEZ	GABRIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
163	CFP CABEZO FP	BAHIDA	YASSINE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
164	CFP CABEZO FP	BAÑOS BAEZA	MARÍA JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
165	CFP CABEZO FP	BARREÑA MENCHÓN	JUAN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
166	CFP CABEZO FP	BAYONAS NAVARRO	MIGUEL ÁNGEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
167	CFP CABEZO FP	BERNAL FENOLL	MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
168	CFP CABEZO FP	CANTERO MADRID	JUAN ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
169	CFP CABEZO FP	CASTEJÓN GOMARIZ	JUAN	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
170	CFP CABEZO FP	GARCÍA GONZÁLEZ	LOLA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
171	CFP CABEZO FP	GASPAR FERNÁNDEZ	SERGIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
172	CFP CABEZO FP	GÓMEZ NICOLÁS	CARMEN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
173	CFP CABEZO FP	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	ANDREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
174	CFP CABEZO FP	JIMÉNEZ GARCÍA	LORENA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
175	CFP CABEZO FP	LÓPEZ GUERRERO	CRISTINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
176	CFP CABEZO FP	LÓPEZ ROJAS	TAMARA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
177	CFP CABEZO FP	LUCAS GUIRAO	MARINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
178	CFP CABEZO FP	MAJJAIT	ABDELILAH	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
179	CFP CABEZO FP	MANZANARES MARTÍNEZ	LAURA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
180	CFP CABEZO FP	MARTÍNEZ GONZÁLVEZ	RAÚL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
181	CFP CABEZO FP	MEROÑO CANTERO	DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
182	CFP CABEZO FP	NICOLÁS BELMONTE	JOSÉ MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
183	CFP CABEZO FP	NICOLÁS GUILLÉN	FRANCISCO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
184	CFP CABEZO FP	ORTIGOSA MADRONA	ADRIÁN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
185	CFP CABEZO FP	ORTIZ LLAMAS	CARMEN MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
186	CFP CABEZO FP	RUIZ TORRES	EVA MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
187	CFP CABEZO FP	SAJID	SALAH EDDINE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
188	CFP CABEZO FP	SÁNCHEZ BERNAL	JOSÉ FRANCISCO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
189	CFP CABEZO FP	SUQUILANDA CAPA	JHEISON GONZALO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
190	CFP CABEZO FP	TENDERO MARTÍNEZ	JUAN MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
191	CFP CABEZO FP	TRIPIANA POVEDA	ANDREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
192	CFP CABEZO FP	YUCAILLA LOOR	JUAN JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
193	CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	ALACID GIL	ESTEFANÍA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
194	CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	ALONSO CANO	JOSE LUIS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
195	CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	ARIAS DE SAAVEDRA MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
196	CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	BALSALOBRE HERNÁNDEZ	FUENSANTA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
197	CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	BUSTAMANTE AGUIRRE	ESTHELA ALEXANDRA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
198	CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	CASALES VICENTE	FRANCISCA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
199	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	CORTÉS AMURRIO	ALBA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
200	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	FERNÁNDEZ ZAMBUDIO	MARÍA ESTHER	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
201	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	GIL DELGADO	JANIRA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
202	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	LÓPEZ JIMÉNEZ	LAURA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
203	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	MARTÍNEZ LÓPEZ	JUAN JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
204	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
205	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	MARTÍNEZ TOMÁS	SOFÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
206	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	ROS VALERO	BLANCA MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
207	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	SALVADOR DÍAZ	FRANCISCA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
208	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	SÁNCHEZ NAVARRO	LORENA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
209	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	SOLA SORIANO	JOSE ÁNGEL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
210	CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	VILLAESCUSA CARREÑO	ADRIÁN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
211	CIFEA JUMILLA	MAQUILÓN SÁNCHEZ	ALEJANDRO REYES	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
212	CIFEA JUMILLA	MUÑOZ MORCILLO	JUAN CARLOS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
213	CIFEA JUMILLA	RAMÍREZ SÁNCHEZ	FRANCISCO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
214	CIFEA JUMILLA	RODRÍGUEZ DE MOYA	PATROCINIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
215	CIFEA JUMILLA	SÁNCHEZ BLAYA	DANIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
216	CIFEA JUMILLA	VALERA SÁNCHEZ	JUAN JESÚS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
217	CIFEA LORCA	ARZE CATÓN	ROSMERY	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
218	CIFEA LORCA	BARAHONA VÉLEZ	SONIA GABRIELA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
219	CIFEA LORCA	BENEDICTO PASTOR	ANDREA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
220	CIFEA LORCA	CALVO MATEO	ALEJANDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
221	CIFEA LORCA	CARVAJAL TREJO	MARTA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
222	CIFEA LORCA	CHIRLAQUE NAVARRO	LUCÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
223	CIFEA LORCA	GONZÁLEZ RESANO	PATRICIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
224	CIFEA LORCA	GUILLÉN LÓPEZ	VICTORIA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
225	CIFEA LORCA	GUIRAO GARCÍA	ADRIÁN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
226	CIFEA LORCA	HERNÁNDEZ PÁRRAGA	SARA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
227	CIFEA LORCA	IBÁÑEZ MUÑOZ	SARA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
228	CIFEA LORCA	MAVARRO NAVARRO	SERGIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
229	CIFEA LORCA	MIRALLES BALLESTER	RAMÓN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
230	CIFEA LORCA	MONTOSA SÁNCHEZ	MANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
231	CIFEA LORCA	PACHÓN NIETO	TANIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
232	CIFEA LORCA	PÉREZ ABAD	LARA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
233	CIFEA LORCA	PÉREZ ROMERA	JUAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
234	CIFEA LORCA	PÉREZ RUIZ	CRISTIAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
235	CIFEA LORCA	TORÁ LEONÉS	TANIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
236	CIFEA LORCA	VERA MIÑARRO	JUAN PEDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
237	CIFEA MOLINA DE SEGURA	BOLUDA MUÑOZ	JOEL SEN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
238	CIFEA MOLINA DE SEGURA	BUENDÍA GUILLAMÓN	Mª ESPERANZA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
239	CIFEA MOLINA DE SEGURA	CAMPOY NIETO	JOSÉ ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
240	CIFEA MOLINA DE SEGURA	DELICADO CALERO	ALICIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
241	CIFEA MOLINA DE SEGURA	EL HAGE BARBOZA	ÁLVARO ARIEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
242	CIFEA MOLINA DE SEGURA	ESPINOSA CLEMENTE	ADRIÁN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
243	CIFEA MOLINA DE SEGURA	FERNÁNDEZ GUIRADO	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
244	CIFEA MOLINA DE SEGURA	GÓMEZ VICENTE	PABLO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
245	CIFEA MOLINA DE SEGURA	HELLÍN GÓMEZ	DIEGO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
246	CIFEA MOLINA DE SEGURA	LÓPEZ MONDÉJAR	PILAR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
247	CIFEA MOLINA DE SEGURA	MÁRMOL JIMÉNEZ	ÁFRICA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
248	CIFEA MOLINA DE SEGURA	MARTÍNEZ GUILLAMÓN	SERGIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
249	CIFEA MOLINA DE SEGURA	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	VICTORIA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
250	CIFEA MOLINA DE SEGURA	ORTEGA LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
251	CIFEA MOLINA DE SEGURA	RAMÍREZ GIL	JUAN MIGUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
252	CIFEA MOLINA DE SEGURA	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	CRISTIAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
253	CIFEA MOLINA DE SEGURA	RUBIO MUNUERA	SONIA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
254	CIFEA MOLINA DE SEGURA	SANDOVAL MARTÍNEZ	LORENA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
255	CIFEA MOLINA DE SEGURA	SAORÍN GUILLAMÓN	JOSÉ ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
256	CIFEA MOLINA DE SEGURA	VERDÚ LISÓN	VICTORIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
257	CIFEA TORRE PACHECO	ARTAL IBAÑEZ	JOSÉ IGNACIO	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
258	CIFEA TORRE PACHECO	INGLÉS ESTEBAN	ALBERTO	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
259	CIFEA TORRE PACHECO	LÓPEZ GUZMÁN	SALVADOR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
260	CIFEA TORRE PACHECO	MARTÍNEZ MARÍN	MARÍA DEL PILAR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
261	CIFEA TORRE PACHECO	MARTÍNEZ RUIPÉREZ	ALBERTO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
262	CIFP CARLOS III	BELMONTE CAMPILLO	ANA BELÉN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
263	CIFP CARLOS III	BOUASSABA	ABDELMOULA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
264	CIFP CARLOS III	BOUCHAMA	MOHAMMED	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
265	CIFP CARLOS III	CATALÁ ALBORCH	DIEGO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
266	CIFP CARLOS III	CAVAS DÍAZ	FRANCISCO JOSÉ	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
267	CIFP CARLOS III	CÉSPEDES GARCÍA	TAMARA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
268	CIFP CARLOS III	CONESA SÁNCHEZ	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
269	CIFP CARLOS III	CUENCA RODRÍGUEZ	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
270	CIFP CARLOS III	ESPÍN VERA	MARTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
271	CIFP CARLOS III	GARCÍA NOGUERA	DANIEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
272	CIFP CARLOS III	GARCÍA PÉREZ	ANTONIO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
273	CIFP CARLOS III	LÓPEZ ALDAZ	CHRISTIAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
274	CIFP CARLOS III	MARCOS JIMÉNEZ	JOSE ANTÓNIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
275	CIFP CARLOS III	MARÍN CEREZUELA	JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
276	CIFP CARLOS III	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JUAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
277	CIFP CARLOS III	MARTÍNEZ RUIZ	JAIME	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
278	CIFP CARLOS III	MOLINA GARCÍA	MARÍA CONCEPCIÓN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
279	CIFP CARLOS III	MUÑOZ EGEA	MARIA DEL MAR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
280	CIFP CARLOS III	NAVARRO ROCA	GUILLERMO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
281	CIFP CARLOS III	PAREDES PIÑEIRO	ANTONIO RAMÓN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
282	CIFP CARLOS III	RODRÍGUEZ CONESA	RAQUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
283	CIFP CARLOS III	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	CHRISTIAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
284	CIFP CARLOS III	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO JOSÉ	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
285	CIFP CARLOS III	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
286	CIFP CARLOS III	ROMERO YAMÁ	JULI VIVIANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
287	CIFP CARLOS III	SÁNCHEZ CARRIÓN	MARÍA JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
288	CIFP CARLOS III	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	RAQUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
289	CIFP CARLOS III	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	VÍCTOR	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
290	CIFP CARLOS III	SÁNCHEZ ROJAS	LEIDY NATALIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
291	CIFP CARLOS III	TAYUPANDA CUDCO	DIANA CAROLINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
292	CIFP CARLOS III	ZOYO CONESA	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
293	CIFP HESPÉRIDES	ARENAS FERNÁNDEZ	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
294	CIFP HESPÉRIDES	CONESA MATEO	DIEGO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
295	CIFP HESPÉRIDES	GALIÁN VALERO	JUAN MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
296	CIFP HESPÉRIDES	GARCÍA MATEO	JUAN FRANCISCO	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
297	CIFP HESPÉRIDES	GÓMEZ CHACÓN	DUBÁN FELIPE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
298	CIFP HESPÉRIDES	GONZÁLEZ HURTADO	FERNANDO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
299	CIFP HESPÉRIDES	INIESTA NIETO	LIDIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
300	CIFP HESPÉRIDES	MARTÍNEZ CASANOVA	GUILLERMO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
301	CIFP HESPÉRIDES	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	LAUREANO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
302	CIFP HESPÉRIDES	MOÑINO MORAL	OSCAR MANUEL	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
303	CIFP HESPÉRIDES	PEÑALVER PÉREZ	CRISTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
304	CIFP HESPÉRIDES	PORTILLO PÉREZ	FERNANDO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
305	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	ANDREO RODRIGUEZ	M. TERESA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
306	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	BALDOMIR RIANI	CANDELARIA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
307	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	BARCELONA ESPIN	ANA MARIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
308	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	BUENDIA CASAS	LYDIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
309	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	CABALLERO CANO	ANGEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
310	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	CAMPUZANO FERNANDEZ	M. ANGEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
311	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	GALINDO CANO	JUAN PEDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
312	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	GARCÍA GONÁLEZ	ELIAS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
313	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	LOZANO ALCARAZ	SAMUEL	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
314	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	MARTINEZ GARRIDO	M. DOLORES	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
315	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	MELAGAREJO GARCÍA	LORENA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
316	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	MOKHTARI	FATIMA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
317	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	RAJA JIMÉNEZ	BELEN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
318	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	ROS MIRALLES	ALEJANDRA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
319	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	RUIZ RAMIREZ	ZAIRA ISABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
320	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	TOLEDO ARIAS	ANGELA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
321	CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	TRIGO OLIVA	RAQUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
322	CIFP LORCA	ANDREO BELMONTE	CRISTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
323	CIFP LORCA	BASSANTE RIVERA	ERICK	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
324	CIFP LORCA	BOUJEMAOUI	SAKINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
325	CIFP LORCA	CANO JIMÉNEZ	ÁLVARO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
326	CIFP LORCA	CARMONA RUIZ	JOSÉ LUIS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
327	CIFP LORCA	CASTRO MARTÍNEZ	JAIME	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
328	CIFP LORCA	CERDÁ ESPÍN	PEDRO ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
329	CIFP LORCA	DÍAZ MARTÍNEZ	CELIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
330	CIFP LORCA	ENRIQUEZ JUMBO	EDINSON JOSÉ	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
331	CIFP LORCA	GARCÍA LÓPEZ	ESTEBAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
332	CIFP LORCA	GONZÁLEZ GARCÍA	VÍCTOR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
333	CIFP LORCA	GRACIA GUITIÉRREZ	FRANCISCO MIGUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
334	CIFP LORCA	HARO PARRA	ALEJANDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
335	CIFP LORCA	KURDYUKOVA	DARIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
336	CIFP LORCA	LÓPEZ MURCIA	PILAR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
337	CIFP LORCA	MARTÍN SALAMANCA	SONIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
338	CIFP LORCA	MARTÍNEZ BAÑO	DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
339	CIFP LORCA	MARTÍNEZ CAVA	ISABEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
340	CIFP LORCA	MARTÍNEZ NOGUERA	ISABEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
341	CIFP LORCA	MORENO GIL	ANA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
342	CIFP LORCA	MOYA GARCÍA	ALFONSO LUIS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
343	CIFP LORCA	NAVARRO ESPEJO	MARÍA DOLORES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
344	CIFP LORCA	OJUEZ RODRÍGUEZ	PAULA MARÍNA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
345	CIFP LORCA	PEDREÑO RÓDENAS	EDUARDO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
346	CIFP LORCA	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	MARÍA DEL CARMEN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
347	CIFP LORCA	RUFETE MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
348	CIFP LORCA	SÁNCHEZ CARRASCO	ANA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
349	CIFP LORCA	TORRECILLAS PÉREZ	SANDRA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
350	CIFP LORCA	VICTORIA ROMERO	MARIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
351	CIFP LORCA	VIDAL LÓPEZ	MARTA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
352	COLEGIO LA VAGUADA	CABRERA CASTILLA	SANDRA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
353	COLEGIO LA VAGUADA	MOLLÁ QUÍLEZ	ALBA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
354	COLEGIO LA VAGUADA	PILAMUNGA NAULA	JOSELIN N.	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
355	COLEGIO PARRA	ARRATE FLEITAS	AMANDA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
356	COLEGIO PARRA	BARBERO MUÑOZ	ROCIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
357	COLEGIO PARRA	BLAZQUEZ CARBONELL	MARÍA DOLORES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
358	COLEGIO PARRA	BORREGO VALVERDE	NATALIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
359	COLEGIO PARRA	DIAZ MENCHON	DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
360	COLEGIO PARRA	FEDDA RACHAD	NISRINE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
361	COLEGIO PARRA	FEREZ CALERO	MARIA JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
362	COLEGIO PARRA	FERNANDEZ SANCHEZ	ANTONIO DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
363	COLEGIO PARRA	FUSTER LOPEZ	MARIA ROSARIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
364	COLEGIO PARRA	GARCIA FERRARI	MARIA ISABEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
365	COLEGIO PARRA	GARCIA GUERRERO	JUAN PABLO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
366	COLEGIO PARRA	GARCIA GUILLEN	MARIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
367	COLEGIO PARRA	GARCIA PEREZ	ESTHER	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
368	COLEGIO PARRA	GARCIA SERNA	LORENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
369	COLEGIO PARRA	GARRIDO HERNANDEZ	CARMEN LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
370	COLEGIO PARRA	GONZALEZ JIMENEZ	SALVADOR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
371	COLEGIO PARRA	GUIRAO GALIAN	CRISTINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
372	COLEGIO PARRA	HENAREJOS MOYA	MARTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
373	COLEGIO PARRA	HERNANDEZ CASTAÑO	FERNANDO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
374	COLEGIO PARRA	HERNANDEZ HERNÁNDEZ	ANDRES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
375	COLEGIO PARRA	HERNANDEZ VALERA	NATALIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
376	COLEGIO PARRA	HERRAIZ HERNANDEZ	ELENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
377	COLEGIO PARRA	JIMENEZ ROCA	MARIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
378	COLEGIO PARRA	LOPEZ PANALES	FRANCISCO JOSE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
379	COLEGIO PARRA	LOPEZ TEVAR	ISMAEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
380	COLEGIO PARRA	MARIN GARCIA	FRANCISCO JOSE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
381	COLEGIO PARRA	MARIN MARÍN	GLORIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
382	COLEGIO PARRA	MARTINEZ CASAS	ALBA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
383	COLEGIO PARRA	MARTÍNEZ CASTILLO	ARIADNA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
384	COLEGIO PARRA	MELERO MARTÍNEZ	MARÍA JESÚS	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
385	COLEGIO PARRA	MENDEZ OTALORA	DIANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
386	COLEGIO PARRA	MIRETE AVIA	SALVADOR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
387	COLEGIO PARRA	MORCILLO SEGURA	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
388	COLEGIO PARRA	NAVARRO LIZAN	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
389	COLEGIO PARRA	NICOLAS SANCHEZ	CRISTINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
390	COLEGIO PARRA	OLIVARES HERNANDEZ	MONICA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
391	COLEGIO PARRA	OLMOS OCHOA	MARIA DEL AMOR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
392	COLEGIO PARRA	PEREZ-CASTEJON MARTINEZ	PATRICIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
393	COLEGIO PARRA	PEREZ NICOLAS	CRISTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
394	COLEGIO PARRA	PUERTA GÓMEZ	CRUZ MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
395	COLEGIO PARRA	PUERTA LORENZO	FRANCISCA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
396	COLEGIO PARRA	RECHE BRAGULAT	IRENE BIANCA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
397	COLEGIO PARRA	SANCHEZ GUIRADO	MARIA LORENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
398	COLEGIO PARRA	SANCHEZ LOPEZ	MALENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
399	COLEGIO PARRA	SANCHEZ NOGUERA	MARIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
400	COLEGIO PARRA	SERRANO VIDAL	MARIA TERESA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
401	COLEGIO PARRA	VERDÚ GONZALEZ	ALICIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
402	COLEGIO PARRA	VIVANCOS HERNANDEZ	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
403	COLEGIO SALESIANO DON BOSCO	BERNAL PEREA	EULALIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
404	COLEGIO SALESIANO DON BOSCO	LORCA CUEVAS	MARTA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
405	COLEGIO SALESIANO DON BOSCO	GARRIDO GUILLÉN	ADELINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
406	COLEGIO SALESIANO DON BOSCO	MARÍN ALPPÁÑEZ	REBECA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
407	FREMM	AGUILAR ALMAGRO	DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
408	FREMM	COLL MIRALLES	CRISTIAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
409	FREMM	COSTA MARTINEZ	DOLORES	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
410	FREMM	GUTIERREZ CHACON	ANA MARIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
411	FREMM	MONTOYA FERNANDEZ	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
412	FREMM	ORDOÑEZ ARBOLEDA	OSCAR OSWALDO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
413	FREMM	PEREZ MARTINEZ	MARIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
414	IES ALCÁNTARA	ALMAGRO OTÁLORA	SERGIO DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
415	IES ALCÁNTARA	NAVARRO TUDELA	MIGUEL ÁNGEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
416	IES ALCÁNTARA	PACHECO BERNAL	SAMUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
417	IES ALJADA	ANDREU LÓPEZ	MANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
418	IES ALJADA	BATTI ABDESELAN	SOUFIAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
419	IES ALJADA	CHUQUIMARCA CASTILLO	MILTER JHON	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
420	IES ALJADA	CONESA MARTÍNEZ	ADRIÁN JESÚS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
421	IES ALJADA	DENIA BROCAL	ANGEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
422	IES ALJADA	GARCÍA ANDREU	LORENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
423	IES ALJADA	GÓMEZ GONZÁLEZ	FERNANDO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
424	IES ALJADA	GONZALO GARCÍA	MONTOYA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
425	IES ALJADA	GONZÁLVEZ VALVERDE	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
426	IES ALJADA	HERNÁNDEZ BERNAL	FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
427	IES ALJADA	HERNÁNDEZ MESEGUER	ANABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
428	IES ALJADA	JAPÓN SALINAS	SHINA ELIZABETH	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
429	IES ALJADA	KAMAL KAMAL	ILYAS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
430	IES ALJADA	MARTÍNEZ MARQUÉS	PILAR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
431	IES ALJADA	MARTÍNEZ NICOLÁS	JOSEFA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
432	IES ALJADA	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	MOISÉS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
433	IES ALJADA	MOLINA SÁNCHEZ	SAMANTA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
434	IES ALJADA	MOR GARCÍA	JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
435	IES ALJADA	MULA CABALLERO	OSCAR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
436	IES ALJADA	NAVARRO VERA	MIGUEL ÁNGEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
437	IES ALJADA	OLMOS HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
438	IES ALJADA	PALACIOS LUNA	EMANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
439	IES ALJADA	PALAZÓN ROMERO	SERGIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
440	IES ALJADA	PARDO PÉREZ	JOAQUÍN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
441	IES ALJADA	PASTOR CASTELLÓN	SERGIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
442	IES ALJADA	SCHUPBACH SÁNCHEZ	DIEGO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
443	IES ALJADA	VALERA SALAS	ROCÍO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
444	IES ALJADA	VALVERDE VALVERDE	JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
445	IES ALQUERÍAS	ABELLÁN NOGUERA	ISABEL MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
446	IES ALQUERÍAS	AYALA SÁNCHEZ	ALBERTO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
447	IES ALQUERÍAS	CABRERA OLLER	PEDRO FERNANDO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
448	IES ALQUERÍAS	COLL BALLESTER	RUBÉN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
449	IES ALQUERÍAS	COLL MIRALLES	RUBÉN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
450	IES ALQUERÍAS	KHALOUAD	SOUKAINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
451	IES ALQUERÍAS	MAIQUEZ MÉNDEZ	ANA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
452	IES ALQUERÍAS	MARTÍNEZ BERNAL	DIONISIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
453	IES ALQUERÍAS	MARTÍNEZ CAMPOS	SHEILA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
454	IES ALQUERÍAS	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ANTONIO MIGUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
455	IES ALQUERÍAS	MIRAVETE ABRIL	BLANCA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
456	IES ALQUERÍAS	PÉREZ SÁNCHEZ	MARÍA TERESA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
457	IES ALQUERÍAS	QUINCHE CHIMBO	MARÍA JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
458	IES ALQUERÍAS	SÁEZ CANTO	ISABEL MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
459	IES ALQUERÍAS	SALINAS CÁMARA	DARÍO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
460	IES ALQUERÍAS	SAMPER MUÑOZ	ALBERTO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
461	IES ALQUERÍAS	SÁNCHEZ CARMONA	CARLOS JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
462	IES ALQUERÍAS	SÁNCHEZ PONCE	MARÍA TERESA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
463	IES ALQUERÍAS	VILLAESCUSA GARCÍA	SALVADOR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
464	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	CASTILLO ROBLES	MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
465	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	GARCÍA GARCÍA	Mª MILAGROS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
466	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	VEAS BERNABE	LEILA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
467	IES BENIAJÁN	MARTÍNEZ LÓPEZ	NICOLÁS	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
468	IES BENIAJÁN	MARTÍNEZ SOLÉ	GONZALO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
469	IES BENIAJÁN	MOLINA PASTOR	IVÁN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
470	IES BENIAJÁN	PERONA TOMÁS	FRANCISCO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
471	IES BENIAJÁN	SÁNCHEZ RUBIO	LUCÍA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
472	IES BENIAJÁN	SERNA GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
473	IES CAÑADA DE LAS ERAS	BALLESTA CAMPOY	VICTORIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
474	IES CAÑADA DE LAS ERAS	BASTIDA ANDREO	ANDREA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
475	IES CAÑADA DE LAS ERAS	CASTELL EGEA	Mª CARIDAD	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
476	IES CAÑADA DE LAS ERAS	COLORADO RAMIREZ	ANYELI VANESA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
477	IES CAÑADA DE LAS ERAS	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	DOMINGO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
478	IES CAÑADA DE LAS ERAS	GALLEGO PENALVA	ROBERTO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
479	IES CAÑADA DE LAS ERAS	GARCIA GARCIA	JAIME	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
480	IES CAÑADA DE LAS ERAS	GARCÍA GARCIA	JUAN JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
481	IES CAÑADA DE LAS ERAS	GONZÁLEZ PRADOS	Mª DOLORES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
482	IES CAÑADA DE LAS ERAS	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	ISABEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
483	IES CAÑADA DE LAS ERAS	GONZÁLEZ VIDAL	JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
484	IES CAÑADA DE LAS ERAS	GUERRERO MOLINA	DESIRÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
485	IES CAÑADA DE LAS ERAS	HADINI TIKENT	ASSIYA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
486	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MÉNDEZ SÁEZ	KEVIN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
487	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MESEGUER PÉREZ	Mª ÁNGELES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
488	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MESEGUER SANDOVAL	JOSÉ JOAQUÍN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
489	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA EXPÓSITO	ÁNGELA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
490	IES CAÑADA DE LAS ERAS	RUIZ NAVARRO	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
491	IES CAÑADA DE LAS ERAS	SÁNCHEZ ABRIL	Mª VICTORIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
492	IES CAÑADA DE LAS ERAS	SILVA CHAPALBAY	KEVIN ROLANDO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
493	IES CARTAGO SPARTARIA	MARÍN MARTÍNEZ	JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
494	IES CARTAGO SPARTARIA	MAZOZI	MOHAMMED	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
495	IES DOMINGO VALDIVIESO	NADIF	BTISSAM	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
496	IES DOS MARES	GARCÍA ESCRIBANO	JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
497	IES DOS MARES	JADUR ASTRAY	FACUNDO EZEQUIEL	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
498	IES DOS MARES	PÉREZ PARDO	ADELINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
499	IES DOS MARES	SÁNCHEZ ESCUDERO	DANIEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
500	IES DOS MARES	VICTORIA SANMARTÍN	MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
501	IES DOS MARES	ZAMBRANO CAMACHO	RUBÉN JESÚS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
502	IES DOS MARES	ZAPATA GUIL	JOSÉ MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
503	IES EL BOHÍO	DÍAZ GISBERT	SANDRA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
504	IES EL BOHÍO	FERNÁNDEZ MIÑANO	NEREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
505	IES EL BOHÍO	GARCERÁN ZAMORA	NOELIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
506	IES EL BOHÍO	HERNÁNDEZ MORENO	JUAN FRANCISCO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
507	IES EL BOHÍO	HERRERA PASCUAL DEL RIQUELME	JOSÉ LUIS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
508	IES EL BOHÍO	IBÁÑEZ PINTADO	NEREA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
509	IES EL BOHÍO	MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
510	IES EL BOHÍO	MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
511	IES EL BOHÍO	MOGÍO VICTORIA	IVÁN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
512	IES EL BOHÍO	PAREDES INIESTA	MARÍA DEL MAR	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
513	IES EL BOHÍO	SANZ CÁNOVAS	JOSÉ JULIÁN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
514	IES EL BOHÍO	SCHWINDT SOTTOVIA	ALBA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
515	IES EL BOHÍO	SOLER ÁLVAREZ	ALICIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
516	IES EL BOHÍO	TORDERA BARCELÓ	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
517	IES EUROPA	BOGDAN	GABRIELA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
518	IES EUROPA	DEL AMOR VALERA	FRANCISCA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
519	IES EUROPA	FUENTES GARCÍA	DARÍO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
520	IES EUROPA	MARÍN FERNÁNDEZ	BENJAMÍN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
521	IES EUROPA	MOYA FERNÁNDEZ	VICENTE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
522	IES EUROPA	ROS MONDÉJAR	LUCÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
523	IES EUROPA	SÁNCHEZ GARCÍA	JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
524	IES EUROPA	SÁNCHEZ LÓPEZ	GINÉS JAIME	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
525	IES FEDERICO BALART	MARTÍNEZ ABELLÁN	CATALINA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
526	IES FEDERICO BALART	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
527	IES FEDERICO BALART	MARTÍNEZ PÉREZ	LAURA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
528	IES FEDERICO BALART	MORENO MORENO	FRANCISCA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
529	IES FEDERICO BALART	PÁRRAGA SANDOVAL	CARMEN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
530	IES FEDERICO BALART	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ROCÍO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
531	IES FELIPE DE BORBÓN	CORTÉS URBINA	MARIBEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
532	IES FELIPE DE BORBÓN	GARCÍA RUIZ	SALVADOR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
533	IES FELIPE DE BORBÓN	MARCO MARTÍNEZ	JOSÉ ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
534	IES FELIPE DE BORBÓN	MARTÍNEZ GUERRERO	Mª DOLORES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
535	IES FELIPE DE BORBÓN	MORENO OLMOS	ANA BELÉN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
536	IES FELIPE DE BORBÓN	PALAZÓN LÓPEZ	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
537	IES FELIPE DE BORBÓN	SALINAS PUERTA	SANDRA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
538	IES FELIPE DE BORBÓN	SÁNCHEZ GARCÍA	PATRICIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
539	IES FELIPE DE BORBÓN	SÁNCHEZ GARCÍA	VICTORIA EUGENIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
540	IES FRANCISCO DE GOYA	ALFARO SÁNCHEZ	JOSÉ JOAQUÍN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
541	IES FRANCISCO DE GOYA	BELMONTE BLAYA	JUAN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
542	IES FRANCISCO DE GOYA	CÁNOVAS MEDINA	FERNANDO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
543	IES FRANCISCO DE GOYA	CASTAÑEDA GUILLAMÓN	ALBERTO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
544	IES FRANCISCO DE GOYA	GIMÉNEZ MARTÍNEZ	JAVIER	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
545	IES FRANCISCO DE GOYA	GÓMEZ GUTIÉRREZ	JUAN MANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
546	IES FRANCISCO DE GOYA	LÓPEZ POVEDA	SERGIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
547	IES FRANCISCO DE GOYA	LOZA GUZMÁN	MELANY VANESSA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
548	IES FRANCISCO DE GOYA	LUCENDO BUENDIA	DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
549	IES FRANCISCO DE GOYA	MARÍN YAGÜES	DAMIÁN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
550	IES FRANCISCO DE GOYA	MARTÍNEZ PEÑALVER	JONATAN CRISTIAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
551	IES FRANCISCO DE GOYA	MAYOR MOLINA	PEDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
552	IES FRANCISCO DE GOYA	MENDIA ARROYO	FAVIO SEBASTIÁN	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
553	IES FRANCISCO DE GOYA	ORTEGA SÁNCHEZ	DANIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
554	IES FRANCISCO DE GOYA	PAGÁN MARTÍNEZ	JUAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
555	IES FRANCISCO DE GOYA	PUJANTE VIDAL	JUAN MIGUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
556	IES FRANCISCO DE GOYA	RODRÍGUEZ MOYA	CRISTÓBAL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
557	IES FRANCISCO DE GOYA	SAURÍN RAMÍREZ	PASCUAL ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
558	IES FRANCISCO DE GOYA	TEJADA MARTORELL	JUAN MIGUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
559	IES FRANCISCO DE GOYA	TORO OROZCO	ANDRÉS FELIPE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
560	IES FRANCISCO DE GOYA	VALERO GÓMEZ	PASCUAL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
561	IES GERARDO MOLINA	ABELLÁN VERA	NATALIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
562	IES GERARDO MOLINA	ALCARAZ GARCÍA	JOSÉ DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
563	IES GERARDO MOLINA	AMMARI ABDELLAOUI	RADOUANE	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
564	IES GERARDO MOLINA	ARBAOUI	AISSA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
565	IES GERARDO MOLINA	CASTILLO TORRES	ALFREDO MARCELO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
566	IES GERARDO MOLINA	CHEN	QIQI	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
567	IES GERARDO MOLINA	CHERQAOUI	CHAIMAE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
568	IES GERARDO MOLINA	ESSAIDI	ABDESSAMAD	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
569	IES GERARDO MOLINA	FAGROUCH	SANAE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
570	IES GERARDO MOLINA	JIMÉNEZ CEREZUELA	ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
571	IES GERARDO MOLINA	JIMÉNEZ SÁNCHEZ	ISABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
572	IES GERARDO MOLINA	KADDOURI	TAWFIK	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
573	IES GERARDO MOLINA	MARTÍNEZ BASTIDA	CARMEN MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
574	IES GERARDO MOLINA	MARTÍNEZ MENDOZA	AMANDA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
575	IES GERARDO MOLINA	MARTÍNEZ TORRES	ALEJANDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
576	IES GERARDO MOLINA	ORTUÑO TARDIDO	FRANCISCO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
577	IES GERARDO MOLINA	ROS VALLE	JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
578	IES GERARDO MOLINA	SÁNCHEZ CARRASCO	IRENE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
579	IES GERARDO MOLINA	SOLANO TERÓN	FRANCISCO JAVIER	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
580	IES GERARDO MOLINA	URREA PÉREZ	MARÍA CARMEN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
581	IES GERARDO MOLINA	KHARMACH SEHRAOUI	SOUKAYNA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
582	IES GERARDO MOLINA	YURCHYK	VLADYSLAV	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
583	IES GIL DE JUNTERÓN	AGUIDA	OMAYMA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
584	IES GIL DE JUNTERÓN	ALARCÓN LIDÓN	MARTA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
585	IES GIL DE JUNTERÓN	ANNABID	OTHMANE	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
586	IES GIL DE JUNTERÓN	BENABDALLAH	SAID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
587	IES GIL DE JUNTERÓN	ESPINOSA MADRID	SERGIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
588	IES GIL DE JUNTERÓN	GARCIA SERNA	GEMA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
589	IES GIL DE JUNTERÓN	GARRE ROBLES	FRANCISCO DE BORJA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
590	IES GIL DE JUNTERÓN	LATORRE NAVARRO	ADRIÁN	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
591	IES GIL DE JUNTERÓN	LOPEZ CASTILLO	ALEJANDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
592	IES GIL DE JUNTERÓN	MOUREAU	YOUNESS	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
593	IES GIL DE JUNTERÓN	NAVARRO MARTINEZ	JUAN MIGUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
594	IES GIL DE JUNTERÓN	OLTRA LOPEZ	LUCIA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
595	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ALBARRACÍN ROMERA	ROSA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
596	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ALCÁZAR GARCÍA	ALBA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
597	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ÁLVAREZ LÓPEZ	MARTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
598	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ARTERO GONZÁLEZ	ALEJANDRO MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
599	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	AZNAR MONTOYA	PEDRO ENRIQUE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
600	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	BERMÚDEZ BÉJAR	IRENE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
601	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CAMPOS IBÁÑEZ	JUAN TOMÁS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
602	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CÁRDENA SÁNCHEZ	SERGIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
603	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CÁRDENAS LÓPEZ	JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
604	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CORREAS ABRIL	ENRIQUE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
605	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	CUENCA GALLERO	JUAN LUIS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
606	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	DÍAZ ORTEGA	MARTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
607	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	DRIFFIELD	THOMAS DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
608	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	ESPÍN GARCÍA	DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
609	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	FERNÁNDEZ PORTERO	ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
610	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	FUENTES PLASENCIA	MARTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
611	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	GALLEGO LÓPEZ	ANDREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
612	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	GARCÍA JUÁREZ	ALEJANDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
613	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	GONZÁLEZ FAJARDO	FÉLIX JESÚS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
614	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	GUIRADO FERNÁNDEZ	JUAN FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
615	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	IBERNÓN AROCHA	JOSÉ ÁNGEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
616	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	ANA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
617	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	JIMÉNEZ GALERA	ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
618	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	JIMÉNEZ MARTÍNEZ	JOAQUÍN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
619	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	LÓPEZ ALBA	CRISTIAN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
620	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	LÓPEZ PUERTA	FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
621	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MARÍN MARTÍNEZ	JUAN MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
622	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MARÍN SÁNCHEZ	MELANI	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
623	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	LUCIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
624	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MARTÍNEZ MARÍN	SONIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
625	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MARTÍNEZ SÁNCHEZ-CORTÉS	MARÍA DE LA CRUZ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
626	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MARTÍNEZ SERRANO	ANGEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
627	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MAYA GISBERT	JUAN MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
628	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MIÑANO ÁLVAREZ	DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
629	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MOLINA ESPALLARDO	SALVADOR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
630	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MORENO MARTÍNEZ	NOELIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
631	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MORENO PÉREZ	AGUEDA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
632	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MOYA ORTEGA	FÉLIX	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
633	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MUÑOZ MONTEJANO	JUANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
634	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	NAVARRO GARCÍA	CRISTIAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
635	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	NAVARRO GARZÓN	ALEJANDRA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
636	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	PÉREZ GARCÍA	ROSA MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
637	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	PUERTA BÉJAR	MARÍA JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
638	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	PUERTA NAVARRO	AARON	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
639	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	RODRÍGUEZ MORENO	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
640	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	RUIZ DE MAYA	ANDRÉS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
641	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	SÁNCHEZ NAVARRO	JUAN ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
642	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	SÁNCHEZ ROBLES	ISABEL MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
643	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	FRANCISCO DE LA CRUZ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
644	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	SANTIAGO RODRÍGUEZ	JUAN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
645	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	TOMÁS DA COSTA	ANDREIA FILIPA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
646	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ÁLVAREZ MARTÍNEZ	MARÍA DOLORES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
647	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ANTÓN MARTÍNEZ	DANIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
648	IES INGENIERO DE LA CIERVA	AROCA GARCÍA	ADRÍAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
649	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ATENZA TURPÍN	ISMAEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
650	IES INGENIERO DE LA CIERVA	BERNAL CUTILLAS	FRANCISCA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
651	IES INGENIERO DE LA CIERVA	BERNAL TAMAYO	PEDRO MIGUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
652	IES INGENIERO DE LA CIERVA	BOTÍA ORTUÑO	ANA BELÉN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
653	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CÁNOVAS GARCÍA	FRANCISCA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
654	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CUTILLAS GARCÍA	ELISA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
655	IES INGENIERO DE LA CIERVA	DE LA FLOR PASCUAL	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
656	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ESPINOSA CÁRCELES	CAROLINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
657	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ESPINOSA CASCALES	FRANCISCA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
658	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ESPINOSA GÁLVEZ	JUAN ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
659	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ESPINOSA ROCAMORA	JOSEFA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
660	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ESTRADA LORENTE	ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
661	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FAUS MATÁS	DOLORES	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
662	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
663	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FERNÁNDEZ MAGAÑA	MARIA DEL MAR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
664	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FLORES SERRATE	FRANCISCO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
665	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FARIAS CHÁVEZ	ROXANA LOURDES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
666	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GABARRÓN MARÍN	ALBA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
667	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GÁLVEZ MARTÍNEZ	JOSÉ FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
668	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GARCÍA CEREZO	SALVADOR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
669	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GARCÍA GÓMEZ	CARMEN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
670	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GARCÍA MELLADO	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
671	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GARCÍA MENCHÓN	PATRICIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
672	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GIL AZNAR	MARÍA JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
673	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GIMÉNEZ MONTECINO	ELENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
674	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GIMENO LÓPEZ	LORENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
675	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GÓMEZ GÓMEZ	ANTONIO JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
676	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GÓMEZ PEÑALVER	JERÓNIMO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
677	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GONZÁLEZ MARÍN	IVÁN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
678	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GONZÁLEZ PAZ	PABLO DE DIOS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
679	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GONZÁLEZ TINOCO	DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
680	IES INGENIERO DE LA CIERVA	HERNÁNDEZ GARCÍA	JUANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
681	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JIMÉNEZ CERRILLO	MARIA DEL ROSARIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
682	IES INGENIERO DE LA CIERVA	JIMÉNEZ LAX	MIGUEL ÁNGEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
683	IES INGENIERO DE LA CIERVA	KHANFRI MAKKOUR	ZINEB	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
684	IES INGENIERO DE LA CIERVA	LLORACH MARTÍNEZ	MARTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
685	IES INGENIERO DE LA CIERVA	LÓPEZ MARÍN	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
686	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARÍN HERNÁNDEZ	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
687	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARTÍNEZ ALMAGRO	MARIA DOLORES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
688	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	PABLO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
689	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MENA MUÑOZ	PEDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
690	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MORENO GONZÁLEZ	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
691	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MOTELLÓN MARTÍNEZ	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
692	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MUÑOZ GONZÁLEZ	RAÚL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
693	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURIANA LÓPEZ	DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
694	IES INGENIERO DE LA CIERVA	NAVARRO ROMERO	PEDRO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
695	IES INGENIERO DE LA CIERVA	NICOLÁS AGUSTÍN	JUAN JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
696	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ORTEGA ZAMORA	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
697	IES INGENIERO DE LA CIERVA	PARDO VÁZQUEZ	BEGOÑA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
698	IES INGENIERO DE LA CIERVA	PÉREZ FRUCTUOSO	ALBERTO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
699	IES INGENIERO DE LA CIERVA	PÉREZ GIL	VIRGINIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
700	IES INGENIERO DE LA CIERVA	REINÓN VERDÚ	SARA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
701	IES INGENIERO DE LA CIERVA	RIQUELME GARCÍA	CARMEN MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
702	IES INGENIERO DE LA CIERVA	RIVAS ROMERO	ROSANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
703	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ROBLES VÁZQUEZ	EVA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
704	IES INGENIERO DE LA CIERVA	RUIZ MUÑOZ	CRISTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
705	IES INGENIERO DE LA CIERVA	RUIZ VALCÁRCCEL	RAÚL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
706	IES INGENIERO DE LA CIERVA	SÁNCHEZ GARCÍA	LUIS MIGUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
707	IES INGENIERO DE LA CIERVA	SÁNCHEZ MOLINA	SILVIA SOFÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
708	IES INGENIERO DE LA CIERVA	SÁNCHEZ ORCAJADA	ADRÍAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
709	IES INGENIERO DE LA CIERVA	SÁNCHEZ ORCAJADA	RUBÉN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
710	IES INGENIERO DE LA CIERVA	SÁNCHEZ VALLS	MARTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
711	IES INGENIERO DE LA CIERVA	SOTO SÁNCHEZ	JOSÉ ÁNGEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
712	IES INGENIERO DE LA CIERVA	VÉLEZ LÓPEZ	NILTON CÉSAR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
713	IES INGENIERO DE LA CIERVA	YELO MOLINA	RUBÉN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
714	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ZEVALLOS MORE	ANDREA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
715	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	DELICADO LÓPEZ	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
716	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	FENOLL PÉREZ	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
717	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	ORTUÑO AZORÍN	DARÍO	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
718	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	ORTUÑO MUÑOZ	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
719	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	PALAO MARCO	IRENE	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
720	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	PARRA PÉREZ	CARLOS	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
721	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	PÉREZ RUIZ	MIGUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
722	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	RIBERA GONZÁLEZ	JOAQUÍN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
723	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE	RUIZ ORTÍN	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
724	IES JOSÉ PLANES	AZORÍN HERNÁNDEZ	DANIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
725	IES JOSÉ PLANES	HERNÁNDEZ ALCARAZ	JUAN FRANCISCO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
726	IES JOSÉ PLANES	LECHUGO MUÑOZ	PEDRO ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
727	IES JOSÉ PLANES	PASCUAL DEL RIQUELME SERRANO	LUIS EDUARDO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
728	IES JOSÉ PLANES	VICENTE LUZÓN	ÁNGEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
729	IES JUAN CARLOS I	ABRIL MARICÓ	ANA MARIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
730	IES JUAN CARLOS I	ALBURQUERQUE RIQUELME	ANDREA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
731	IES JUAN CARLOS I	ALEGRIA SAKAI	FERNANDO	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
732	IES JUAN CARLOS I	AMANTE ENRIQUE	ISABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
733	IES JUAN CARLOS I	ANTOLINOS PEDREÑO	RITA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
734	IES JUAN CARLOS I	ATO GOMEZ	TATIANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
735	IES JUAN CARLOS I	BASTIDA PASCUAL	ANDREA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
736	IES JUAN CARLOS I	BERMUDEZ MARIN	MARTA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
737	IES JUAN CARLOS I	BIRLANGA BALIBREA	JOSE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
738	IES JUAN CARLOS I	CABEZO SÁEZ	Mª SOLEDAD	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
739	IES JUAN CARLOS I	CAMPUZANO VICENTE	MIRIAM	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
740	IES JUAN CARLOS I	CASTEJÓN MARTÍNEZ	MARÍA DOLORES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
741	IES JUAN CARLOS I	CLEMARES CAMPILLO	VANESSA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
742	IES JUAN CARLOS I	CONESA CÁNOVAS	FRANCISCA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
743	IES JUAN CARLOS I	DE PACO GIL	MARIA ELENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
744	IES JUAN CARLOS I	GARCIA GARCIA	RAQUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
745	IES JUAN CARLOS I	GARCIA HERNANDEZ	CLAUDIA	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
746	IES JUAN CARLOS I	GIL BERMUDEZ	MARIA VERONICA	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
747	IES JUAN CARLOS I	GIL CARRILLO	BELINDA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
748	IES JUAN CARLOS I	GUILLÉN MARTÍNEZ	CONCEPCIÓN ENCARNACIÓN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
749	IES JUAN CARLOS I	GUIRAO BENITEZ	NOELIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
750	IES JUAN CARLOS I	HERNANDEZ AGUILAR	RUBEN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
751	IES JUAN CARLOS I	HERNANDEZ GARCIA	IRENE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
752	IES JUAN CARLOS I	INIESTA CALVACHE	MARIA JOSE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
753	IES JUAN CARLOS I	JARA INORATO	JOSE ANDRES	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
754	IES JUAN CARLOS I	LAX OLMOS	INES	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
755	IES JUAN CARLOS I	LAX VALERO	LORENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
756	IES JUAN CARLOS I	LÁZARO PÉREZ	DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
757	IES JUAN CARLOS I	LOPEZ ABELLAN	CAROLINA	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
758	IES JUAN CARLOS I	LORENZO SAEZ	JUANA MARIA	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
759	IES JUAN CARLOS I	MALACATUS GUALAN	DEYSI MARIBEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
760	IES JUAN CARLOS I	MARIN AROCA	CINTIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
761	IES JUAN CARLOS I	MARTIN MUELA	CRISTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
762	IES JUAN CARLOS I	MARTINEZ PUJANTE	GEMA MARIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
763	IES JUAN CARLOS I	MARTINEZ ROMERO	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
764	IES JUAN CARLOS I	MARTINEZ TORRALBA	ASUNCIÓN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
765	IES JUAN CARLOS I	MOLANES SA	ALICIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
766	IES JUAN CARLOS I	MOMPEAN MARTINEZ	MARIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
767	IES JUAN CARLOS I	MORCILLO MOLINA	ISMAEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
768	IES JUAN CARLOS I	MORENO NICOLAS	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
769	IES JUAN CARLOS I	NAVARRO RODRIGUEZ	EVA	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
770	IES JUAN CARLOS I	NIEVES MARTINEZ	JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
771	IES JUAN CARLOS I	OLIVARES GONZALEZ	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
772	IES JUAN CARLOS I	PANADES ATIENZAR	LAURA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
773	IES JUAN CARLOS I	PEREZ ALARCON	PILAR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
774	IES JUAN CARLOS I	PÉREZ LÓPEZ	ANA MARIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
775	IES JUAN CARLOS I	PÉREZ PÉREZ	NAYARA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
776	IES JUAN CARLOS I	PEREZ PUJANTE	JUAN MIGUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
777	IES JUAN CARLOS I	REINALDOS MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
778	IES JUAN CARLOS I	RÍOS MARTÍNEZ	GEMA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
779	IES JUAN CARLOS I	RODRIGUEZ ABELLAN	ISABEL	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
780	IES JUAN CARLOS I	RODRIGUEZ RUIZ	CARMEN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
781	IES JUAN CARLOS I	RUBIO FERNANDEZ	MARIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
782	IES JUAN CARLOS I	RUBIO MORON	SARA	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
783	IES JUAN CARLOS I	RUIZ HERRADA	VANESA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
784	IES JUAN CARLOS I	SANCHEZ SOTO	JOSE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
785	IES JUAN CARLOS I	SERRANO SANCHEZ	SANTIAGO	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
786	IES JUAN CARLOS I	TERUEL MARTINEZ	ELENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
787	IES JUAN CARLOS I	TORNEL MARTÍNEZ	SANDRA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
788	IES JUAN CARLOS I	TORRALBA MUÑOZ	MARIA JESUS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
789	IES JUAN CARLOS I	TORRALBA RUIZ	TATIANA	CGFS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
790	IES JUAN CARLOS I	ZAPATA ESPARZA	MARIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
791	IES LA FLORIDA	ALBUJA TORRES	LIZBETH C.	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
792	IES LA FLORIDA	BAUTISTA GALERA	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
793	IES LA FLORIDA	CARRILLO TORNERO	DANIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
794	IES LA FLORIDA	CONTRERAS PÉREZ	ANDREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
795	IES LA FLORIDA	FERNÁNDEZ NAVARRO	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
796	IES LA FLORIDA	GALERA HERVÁS	JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
797	IES LA FLORIDA	GONZÁLEZ MORALES	CRISTOBAL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
798	IES LA FLORIDA	HARROUD	SAID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
799	IES LA FLORIDA	MARTÍNEZ CONTRERAS	NIEVES	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
800	IES LA FLORIDA	MARTÍNEZ JIMÉNEZ	LAURA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
801	IES LA FLORIDA	SÁNCHEZ MATEOS	ANA MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
802	IES LA FLOTA	BELDA PÉREZ	MARÍA ISABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
803	IES LA FLOTA	BUSTAMANTE DAZA	TATIANA JIMENA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
804	IES LA FLOTA	CÁRCELES RUIZ	MARTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
805	IES LA FLOTA	CIFUENTES RUBIO	ELENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
806	IES LA FLOTA	FERNÁNDEZ RUIZ	CARMEN MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
807	IES LA FLOTA	LÓPEZ CATALÁN	MARÍA JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
808	IES LA FLOTA	MARTÍNEZ LÓPEZ	MARÍA ISABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
809	IES LA FLOTA	MOLINA GUILLAMÓN	BEATRIZ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
810	IES LA FLOTA	PRETEL ESPARZA	LUCÍA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
811	IES LA FLOTA	QUESADA RAMOS	VERÓNICA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
812	IES LA FLOTA	SÁNCHEZ SALCEDO	MARÍA JOSEFA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
813	IES LA FLOTA	VALERO SORIANO	ALBA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
814	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	GARCÍA FERRER	LIDIA	PFP	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
815	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	RODRÍGUEZ MUÑOZ	PEDRO	PFP	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
816	IES LOS ALBARES	ABELLÁN SAORÍN	CARMEN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
817	IES LOS ALBARES	AGUILAR MORENO	PEDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
818	IES LOS ALBARES	BUENDÍA CAMACHO	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
819	IES LOS ALBARES	BUITRAGO CARPIO	ANDRÉS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
820	IES LOS ALBARES	CANO BERMÚDEZ	JORGE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
821	IES LOS ALBARES	CANO GIMÉNEZ	JOSÉ JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
822	IES LOS ALBARES	CANO MOLINA	DANIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
823	IES LOS ALBARES	CARRILLO GÓMEZ	ÓSCAR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
824	IES LOS ALBARES	CENTENERO IBÁÑEZ	LUIS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
825	IES LOS ALBARES	COLL GUERRERO	MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
826	IES LOS ALBARES	ESPINOSA ORTIZ	GUILLERMO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
827	IES LOS ALBARES	FERNÁNDEZ INIESTA	JOSÉ DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
828	IES LOS ALBARES	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MIGUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
829	IES LOS ALBARES	GARCÍA MIÑANO	IRENE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
830	IES LOS ALBARES	GARRIDO MOJICA	VALERIA DANIELA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
831	IES LOS ALBARES	GIL MARTÍNEZ	CRISTÓBAL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
832	IES LOS ALBARES	GÓMEZ CANDEL	CARMEN ARELIS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
833	IES LOS ALBARES	GÓMEZ PÉREZ	SONIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
834	IES LOS ALBARES	GONZÁLEZ EGEA	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
835	IES LOS ALBARES	GONZÁLEZ JARA	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
836	IES LOS ALBARES	GUERRERO MOYA	MARIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
837	IES LOS ALBARES	HERRERA RUBIO	MARIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
838	IES LOS ALBARES	LAKMITI CHABIA	OTHAN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
839	IES LOS ALBARES	MARÍN TURPÍN	MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
840	IES LOS ALBARES	MARTÍN CANO	JOSÉ ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
841	IES LOS ALBARES	MATEOS MÁRMOL	INDIRA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
842	IES LOS ALBARES	MELLADO MOLINA	JOSÉ LUIS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
843	IES LOS ALBARES	MIÑANO GIL	TAMARA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
844	IES LOS ALBARES	MITKOVA IVANOVA	VANYA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
845	IES LOS ALBARES	MOLINA BLEDA	JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
846	IES LOS ALBARES	MOLINA CARPENA	NEREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
847	IES LOS ALBARES	MORCILLO SAORÍN	FRANCISCO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
848	IES LOS ALBARES	MORTE TORNERO	MIGUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
849	IES LOS ALBARES	OLIVARES LUCAS	PASCUAL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
850	IES LOS ALBARES	ORTEGA TORRES	FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
851	IES LOS ALBARES	PARRA NÚÑEZ	SERGIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
852	IES LOS ALBARES	PÉREZ BUENDÍA	PEDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
853	IES LOS ALBARES	PÉREZ CARBONELL	JOSEFA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
854	IES LOS ALBARES	PÉREZ SAORÍN	DIEGO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
855	IES LOS ALBARES	PÉREZ TORRECILLAS	ANDRÉS	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
856	IES LOS ALBARES	PROCEL MINGA	MARÍA EDUARDA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
857	IES LOS ALBARES	RÍOS YELO	SERGIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
858	IES LOS ALBARES	SALMERÓN RÍOS	ENMANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
859	IES LOS ALBARES	SAORÍN MARÍN	VALERIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
860	IES LOS ALBARES	SOLER SALMERÓN	CARLOS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
861	IES LOS ALBARES	VALENZUELA VILLA	ADRIÁN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
862	IES LOS ALBARES	VALERO GIMÉNEZ	MARÍA DESIREÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
863	IES LOS ALBARES	YUSTE MORCILLO	BENJAMÍN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
864	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	AMADOR CÁNOVAS	CHRISTIAN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
865	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	DE GEA GONZÁLEZ	GEMA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
866	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	GARCÍA SÁNCHEZ	MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
867	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	MARTÍNEZ MADRID	JOSÉ JOAQUÍN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
868	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	MARTÍNEZ PÉREZ	MARÍA SALOMÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
869	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	ROCHE ALLAICA	EVELYN MARITZA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
870	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	VALVERDE GALIANA	IRENE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
871	IES MAR MENOR	LLORENTE MARÍN	MARIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
872	IES MEDITERRANEO	ABELLÁN VIVANCOS	ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
873	IES MEDITERRANEO	AZNAR NIEBLA	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
874	IES MEDITERRANEO	CONESA VIDAL	AINHOA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
875	IES MEDITERRANEO	CORREA GIL	PAULA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
876	IES MEDITERRANEO	DE LA CRUZ MADRIGAL	VANESA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
877	IES MEDITERRANEO	DE LA CRUZ TOME	GABRIEL ALBERTO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
878	IES MEDITERRANEO	EL KHDIM	LAMYAE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
879	IES MEDITERRANEO	GAHOUCI	GHIZLANE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
880	IES MEDITERRANEO	GARCÍA GARCÍA	AMOR DESIRÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
881	IES MEDITERRANEO	GRACIA MONTERO	CELIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
882	IES MEDITERRANEO	GRACIA PÉREZ	IRENE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
883	IES MEDITERRANEO	HUELVA PRIETO	NEREA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
884	IES MEDITERRANEO	KHIAR	MOUMNA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
885	IES MEDITERRANEO	LOZANO GUILLÉN	MARTA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
886	IES MEDITERRANEO	LUCAS QUINTO	TATIANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
887	IES MEDITERRANEO	MARTÍN FERNÁNDEZ	DOLORES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
888	IES MEDITERRANEO	MEZIANE	HABIBA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
889	IES MEDITERRANEO	MORENO HERNÁNDEZ	IVÁN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
890	IES MEDITERRANEO	NICOLÁS DIAZ	ALEJANDRA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
891	IES MEDITERRANEO	NOGUERA GÓMEZ	Mª JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
892	IES MEDITERRANEO	PAZO PAREDES	ÁNGELA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
893	IES MEDITERRANEO	ROSIQUE CASANOVA	FRANCISCA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
894	IES MEDITERRANEO	RUIZ GÓMEZ	AINHOA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
895	IES MEDITERRANEO	SOLANO CANO	LOURDES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
896	IES MEDITERRANEO	SOLER MUÑOZ	AINHOA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
897	IES MEDITERRANEO	TAUSTE GARCÍA	ÁNGELES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
898	IES MIGUEL DE CERVANTES	AGUILAR OLMOS	CARLOS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
899	IES MIGUEL DE CERVANTES	ALCIVAR VILLAPRADO	ANA LUISA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
900	IES MIGUEL DE CERVANTES	ALGAR TORRES	MARTA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
901	IES MIGUEL DE CERVANTES	ATENZA GUILLAMÓN	PILAR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
902	IES MIGUEL DE CERVANTES	CARAVACA ABELLÁN	ANA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
903	IES MIGUEL DE CERVANTES	COSTA CARRERAS	ROSA SORAYA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
904	IES MIGUEL DE CERVANTES	DAVIES	KIAN STUART BRINLEY	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
905	IES MIGUEL DE CERVANTES	EL ADAB	CHAIMA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
906	IES MIGUEL DE CERVANTES	FENOL GARCÍA	LOLA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
907	IES MIGUEL DE CERVANTES	FUSTER NICOLÁS	MARÍA DOLORES	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
908	IES MIGUEL DE CERVANTES	GÓMEZ RIQUELME	FELIPE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
909	IES MIGUEL DE CERVANTES	GUARDIOLA PASTOR	ZAIDA ANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
910	IES MIGUEL DE CERVANTES	JIMÉNEZ GALLERA	PEDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
911	IES MIGUEL DE CERVANTES	LAZUTY	ANDRIY	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
912	IES MIGUEL DE CERVANTES	MARTÍNEZ BELMONTE	SANDRA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
913	IES MIGUEL DE CERVANTES	MARTÍNEZ NICOLAS	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
914	IES MIGUEL DE CERVANTES	MARTÍNEZ OLIVA	FERMÍN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
915	IES MIGUEL DE CERVANTES	MELGAREJO CANO	GEMA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
916	IES MIGUEL DE CERVANTES	MIRANDA TITO	DEISY MISHHELL	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
917	IES MIGUEL DE CERVANTES	MOKHTARI	MOHAMED AMIN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
918	IES MIGUEL DE CERVANTES	MOLINA GARIJO	ALEJANDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
919	IES MIGUEL DE CERVANTES	MORALES RÓDENAS	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
920	IES MIGUEL DE CERVANTES	MORENO SÁNCHEZ	FLORENTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
921	IES MIGUEL DE CERVANTES	NAVARRO JIMÉNEZ	MIGUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
922	IES MIGUEL DE CERVANTES	NEIRA ARTEAGA	ALDO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
923	IES MIGUEL DE CERVANTES	ORTUÑO MORENO	LUIS ALFONSO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
924	IES MIGUEL DE CERVANTES	PABÓN ROMÁN	SONIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
925	IES MIGUEL DE CERVANTES	PÁEZ RODRÍGUEZ	JUAN JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
926	IES MIGUEL DE CERVANTES	PARRA MORENO	IRENE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
927	IES MIGUEL DE CERVANTES	PARRA SÁEZ	RAMÓN MARIANO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
928	IES MIGUEL DE CERVANTES	PÉREZ GÁLVEZ	JOSÉ CARLOS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
929	IES MIGUEL DE CERVANTES	PRISCO BERMEJO	ANTONIO DEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
930	IES MIGUEL DE CERVANTES	RUIZ GIL	JORGE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
931	IES MIGUEL DE CERVANTES	SÁNCHEZ ANDÚJAR	PEDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
932	IES MIGUEL DE CERVANTES	SÁNCHEZ ANDÚJAR	JOSÉ ÁNGEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
933	IES MIGUEL DE CERVANTES	SÁNCHEZ DEL MORAL	RAÚL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
934	IES MIGUEL DE CERVANTES	SÁNCHEZ LÓPEZ	JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
935	IES MIGUEL DE CERVANTES	SANCHEZ PARRA	ALBA ISABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
936	IES MIGUEL DE CERVANTES	SANZ MARTÍNEZ	MIRIAM	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
937	IES MIGUEL DE CERVANTES	SHACKLETON	HARRY MARTIN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
938	IES MIGUEL DE CERVANTES	TORNERO MARTINEZ	MARÍA CONSUELO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
939	IES MIGUEL DE CERVANTES	TORRALBA LÓPEZ	LYDIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
940	IES MIGUEL DE CERVANTES	YURECHKO	ZORYANA	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
941	IES MIGUEL ESPINOSA	GONZALEZ MIRETE	ANTONIO	PFP	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
942	IES MIGUEL ESPINOSA	GRACIA HINNERICHS	JUDITH	PFP	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
943	IES MIGUEL ESPINOSA	LLORENTE MOLINA	FRANCISCO	PFP	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
944	IES MIGUEL ESPINOSA	MADRID ROS	JENNIFER	PFP	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
945	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	CÁNOVAS PERIAGO	SILVESTRE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
946	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	GUIRAO JIMÉNEZ	ÁLVARO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
947	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ GARCÍA	ALEJANDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
948	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ ROMERO	HELENA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
949	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	MAYOL MELGAREJO	JUAN PEDRO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
950	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	MIRAS COSTA	JUAN EMILIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
951	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	MORALES PÉREZ	ADRIÁN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
952	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	PUJANTE PINAR	FRANCISCO JAVIER	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
953	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	SOLER BAÑOS	GINÉS REYES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
954	IES PEDRO GARCÍA AGUILERA	ABAD CARBONELL	FRANCISCO JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
955	IES PEDRO GARCÍA AGUILERA	CABALLERO SÁNCHEZ	VÍCTOR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
956	IES PEDRO GARCÍA AGUILERA	ESCUDERO GIL	MIGUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
957	IES PEDRO GARCÍA AGUILERA	GOMIS GRANADOS	JOSÉ MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
958	IES PEDRO GARCÍA AGUILERA	MOREJÓN BURGUILLOS	JESÚS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
959	IES PEDRO GARCÍA AGUILERA	NAVARRO RAMOS	ALBA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
960	IES PEDRO GARCÍA AGUILERA	ROJO BUENDÍA	JOSÉ ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
961	IES PEDRO GUILLÉN	CASTELLÓN JIMÉNEZ	MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
962	IES PEDRO GUILLÉN	ELHAMRI	MOUHCINE	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
963	IES PEDRO GUILLÉN	ESPAÑA MARTINEZ	FRANCISCO JOSE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
964	IES PEDRO GUILLÉN	HERNANDEZ RIOS	CARMEN MARIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
965	IES PEDRO GUILLÉN	LOZANO BERNAL	BERNARDINO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
966	IES PEDRO GUILLÉN	MORENO LÓPEZ	CRISTIAN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
967	IES PEDRO GUILLÉN	NIEVES CUZCO	ANA CRISTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
968	IES PEDRO GUILLÉN	PEREZ MEDINA	JUDIT	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
969	IES PEDRO GUILLÉN	PUCHE CASAS	LAURA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
970	IES PEDRO GUILLÉN	SANCHEZ JIMÉNEZ	ADRIÁN	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
971	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	ALABARTA CANO	HECTOR	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
972	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	BOURQAQA	SALOUA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
973	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	CALLERO JIMÉNEZ	ALBA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
974	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	CAMPILLO ALBALADEJO	ISMAEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
975	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	CAMPILLO BERNABÉ	LUCÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
976	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	CASTELLÓ ZAPATA	VICTOR	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
977	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	CORBALÁN LÓPEZ	MELANIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
978	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	EL HADIA	SOUFIANE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
979	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	FERNÁNDEZ GARCÍA	MANUEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
980	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	JIMENO FLORES	ESTEFANÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
981	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	KRIZHANOVSKAYA	ALLA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
982	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	LARROSA ESPIGARES	SANDRA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
983	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	MARTÍNEZ-QUEREA PÉREZ	JOSÉ ESTEBAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
984	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	MBA BECHIRO	CIRILO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
985	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	NAVARRO MORENO	DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
986	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	PACO ABELLÁN	VIRGINIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
987	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	PORTUGUÉS NADAL	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
988	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	ROCA MARTÍNEZ	SERGIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
989	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	RODRÍGUEZ ORTUÑO	ANA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
990	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	RUIZ MORALES	SUSANA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
991	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SAMPER LORCA	JUDIT	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
992	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SÁNCHEZ FRANCO	JUDIT	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
993	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SÁNCHEZ LÓPEZ	PEDRO ANTONIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
994	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	LYDIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
995	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	TURPÍN MORENO	JESÚS IGNACIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
996	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	CORTÉS LÓPEZ	PAULA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
997	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	GARCÍA RODRÍGUEZ	JOSÉ	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
998	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	LÓPEZ LÓPEZ	JOHANNA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
999	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	NICOLÁS HERNÁNDEZ	FCO JAVIER	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1000	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	OLMOS LÓPEZ	JOSÉ FERNANDO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1001	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	PÉREZ BENÍTEZ	LUCAS	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1002	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	SOLER SÁNCHEZ	ALEJANDRO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1003	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	AGÜERA NIETO	ADRIÁN	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1004	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	ÁLVAREZ BARDÓN	ESTER	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1005	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	AMMARI	YLYASS	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1006	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	BARAZA GÓMEZ	SERGIO	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1007	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	BELALCÁZAR BUENO	KARINA ELIZABETH	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1008	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	BELMAN MARTÍNEZ	SALVADOR	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1009	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	BLAYA SÁNCHEZ	ADRIÁN	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1010	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	BOUCHTITA	NOURDDINE	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1011	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	BOUSSEDRA	OMAR	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1012	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	CÁMARA SOTO	JOSÉ FRANCISCO	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1013	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	CARRASCOSA MORENO	CARLOS	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1014	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	CASTAÑEDA DUQUE	CRISTHIAN DAVID	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1015	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	CASTRO MADRID	JORGE	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1016	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	CAVAS HERNÁNDEZ	LUIS ALFONSO	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1017	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	CEGARRA MARTÍNEZ	RUBÉN	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1018	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	CHUYA VALDIVIEZO	MARIO JONATHAN	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1019	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	CORTADO SÁNCHEZ	MÓNICA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1020	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	EDDIB	ABDERRAZZAK	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1021	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	ESCÁNEZ ABAD	JAVIER	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1022	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	FADILI	KAMAL, EL	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1023	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ANTONIO	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1024	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	FERNÁNDEZ VALERA	ENCARNACIÓN	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1025	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	GARCÍA SÁNCHEZ	JESÚS	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1026	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	GARCÍA SOLANO	MARÍA FLORENTINA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1027	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	GÓMEZ TZENOVA	CRISTIAN	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1028	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	GONZÁLEZ GARCÍA	LUIS ALBERTO	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1029	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	HERNÁNDEZ MULERO	JOSÉ	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1030	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	HUESO AVILÉS	AROA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1031	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	LIRIO CARRILERO	MARINA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1032	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	LÓPEZ IZQUIERDO	SERGIO	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1033	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	LÓPEZ ROMERO	CRISTINA	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1034	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	LÓPEZ SOTO	NATALIA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1035	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MADRID ROSIQUE	MÍRIAM	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1036	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MARÍN FRANCO	JUAN	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1037	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MARTÍNEZ BAÑOS	JORGE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1038	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MARTÍNEZ MATEO	ERNESTO	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1039	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MARTÍNEZ MUÑOZ	ISABEL MARÍA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1040	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MARTÍNEZ NAVARRO	MARÍA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1041	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MARTÍNEZ PEDREÑO	MARÍA DOLORES	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1042	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MARTÍNEZ PÉREZ	LIDIA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1043	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	VICENE	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1044	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MORENO HURTADO	MARÍA DE LAS MERCEDES	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1045	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MORENO MEDINA	ROBERTH DANILO	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1046	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	NAVARRO LEÓN	LORENA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1047	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	NORTE AGUILERA	ALEJANDRO	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1048	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	OMARI, EL	MOURAD	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1049	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	ORTA ROCA	FRANCISCO	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1050	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	ORTEGA VERA	NOEMÍ	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1051	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	ORTIZ MARTÍNEZ	IVÁN	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1052	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	OUARRADI	ISMAIL	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1053	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	OURKIA	ABDERRAHIM	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1054	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	PANIZA SAPIÑA	DANIEL	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1055	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	PÉREZ CÁMARA	ENCARNACIÓN	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1056	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	QUESADA GARCÍA	ELISA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1057	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	SOTO MARTÍNEZ	ELENA	GFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1058	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	USCUVILCA AMAYA	YENI NORMA	GFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1059	IES PRADO MAYOR	BLAYA BAELLA	ALBA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1060	IES PRADO MAYOR	JIMENEZ GONZALEZ	MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1061	IES PRADO MAYOR	JIMENEZ GONZALEZ	MIRIAM	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1062	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	BALLESTA SERRANO	JORGE	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
1063	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	CASANOVA GONZÁLEZ	JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1064	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	GARCÍA JESÚS	JOSE LUÍS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1065	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LARIOS CERÓN	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1066	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	MATEOS GARCÍA	ANDREA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1067	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	OUBITTA	RAJAE	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1068	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	PARRA ESCRIBANO	JESÚS MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1069	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	PÉREZ-CASTEJÓN JÓDAR	JUAN FRANCISCO	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
1070	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	RODRÍGUEZ FERRA	JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1071	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	SÁNCHEZ LOZANO	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1072	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	TIPÁN ROJAS	KAREN YADIRA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1073	IES RAMBLA DE NOGALTE	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	VALENTINA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1074	IES RAMBLA DE NOGALTE	ARREDONDO LÓPEZ	MARÍA JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1075	IES RAMBLA DE NOGALTE	CÁNOVAS	LUCIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1076	IES RAMBLA DE NOGALTE	CLEMENTE PONCE	CRISTÓBAL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1077	IES RAMBLA DE NOGALTE	ENNACIRI	MOHAMED	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1078	IES RAMBLA DE NOGALTE	GÓMEZ PIERNAS	ROSA MARÍA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1079	IES RAMBLA DE NOGALTE	MARTÍNEZ ALBEA	ERIKA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1080	IES RAMBLA DE NOGALTE	PÉREZ OLIVER	MARÍA CRISTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1081	IES RAMBLA DE NOGALTE	SÁNCHEZ CORBALÁN	MARINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1082	IES RAMBLA DE NOGALTE	SÁNCHEZ GARCÍA	JUAN FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1083	IES RAMÓN ARCAS MECA	ALAOUI	HALIMA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1084	IES RAMÓN ARCAS MECA	ALONSO ESTRADA	LEANDRO LEONARDO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1085	IES RAMÓN ARCAS MECA	DÍAZ MARTÍNEZ	ISABEL MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1086	IES RAMÓN Y CAJAL	ALACID BELTRÁN	FRANCISCA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1087	IES RAMÓN Y CAJAL	DENNISON MARTÍNEZ	ANA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1088	IES RAMÓN Y CAJAL	GIL SÁNCHEZ	ROSARIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1089	IES RAMÓN Y CAJAL	GUANUCHI FLORES	DAYANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1090	IES RAMÓN Y CAJAL	GUILLAMÓN YELO	LORENA VICTORIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1091	IES RAMÓN Y CAJAL	JIMÉNEZ MAGALLANES	FÁTIMA MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1092	IES RAMÓN Y CAJAL	ROCAMORA ALMELA	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1093	IES RAMÓN Y CAJAL	RODRÍGUEZ LOZANO	JOSÉ DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1094	IES RAMÓN Y CAJAL	SEVILLA SÁNCHEZ	LAURA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1095	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	PASTOR CHACÓN	SERGIO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1096	IES RICARDO ORTEGA	GARNÉS MARTÍNEZ	FRANCISCO JOSÉ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1097	IES RICARDO ORTEGA	PEDREÑO MORENO	FRANCISCO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1098	IES RICARDO ORTEGA	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	BEATRIZ	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1099	IES RICARDO ORTEGA	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	VIRGINIA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1100	IES SABINA MORA	GARCÍA MARTOS	PEDRO MANUEL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1101	IES SABINA MORA	MARTÍNEZ ROCA	JOSÉ ANTONIO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1102	IES SABINA MORA	MARTÍNEZ SALVADOR	FRANCISCO JAVIER	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1103	IES SABINA MORA	SAURA ALMAGRO	DAVID	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1104	IES SAN JUAN BOSCO	ANDREU ZAMORA	MANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1105	IES SAN JUAN BOSCO	BELMONTE LÓPEZ	PEDRO FRANCISCO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1106	IES SAN JUAN BOSCO	CARAVACA ESCAVY	CARLOS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1107	IES SAN JUAN BOSCO	CARMONA SÁNCHEZ	JUAN PEDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1108	IES SAN JUAN BOSCO	CARRASCO GABARRÓN	PEDRO DAVID	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1109	IES SAN JUAN BOSCO	CÉSPEDES ARANCIBIA	CARLA PATRICIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1110	IES SAN JUAN BOSCO	FERNÁNDEZ-RUFETE RUBIO	RODRIGO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1111	IES SAN JUAN BOSCO	GEA GONZÁLEZ	LORENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1112	IES SAN JUAN BOSCO	LÓPEZ COTES	DANIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1113	IES SAN JUAN BOSCO	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1114	IES SAN JUAN BOSCO	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA ISABEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1115	IES SAN JUAN BOSCO	NAVARRO PÉREZ	DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1116	IES SAN JUAN BOSCO	ORTEGA ORTEGA	ANA BELÉN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1117	IES SAN JUAN BOSCO	ORTIZ LÓPEZ	RAQUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1118	IES SAN JUAN BOSCO	PARRA RUIZ	SERGIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1119	IES SAN JUAN BOSCO	PERELA DE TERRY	SARA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1120	IES SAN JUAN BOSCO	PÉREZ NAVARRO	SERGIO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1121	IES SAN JUAN BOSCO	RESTREPO NÚÑEZ	HERNÁN ANDRÉS	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1122	IES SAN JUAN BOSCO	RÓDENAS TORRES	CAROLINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1123	IES SAN JUAN BOSCO	RYAHI GHARIB	ABDELLAH	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1124	IES SAN JUAN BOSCO	SÁNCHEZ AYALA	JOSÉ MARCOS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1125	IES SAN JUAN BOSCO	SÁNCHEZ PELEGRIN	NURIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1126	IES SAN JUAN BOSCO	TORRES PUMA	ESIDON GEOVANNY	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1127	IES SAN JUAN BOSCO	VERA MARTÍNEZ	JERÓNIMO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1128	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	DUQUE ESPÍN	MARÍA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1129	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	FÉREZ OLMO	ALEJANDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1130	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	FERNÁNDEZ BENITO	ALICIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1131	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	GARCÍA MARÍN	ESTEBAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1132	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	LÓPEZ FERNÁNDEZ	ANDRÉS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1133	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	MANZANO LÓPEZ	JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1134	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	RODA GONZÁLEZ	MARÍA CARMEN	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1135	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1136	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	SILVESTRE ALCARAZ	IRENE	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1137	IES SANJE	ALCÁZAR GÓMES	MARÍA DEL CARMEN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1138	IES SANJE	BALSALOBRE MARTÍNEZ	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1139	IES SANJE	CALVO FERNÁNDEZ	OLGA	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1140	IES SANJE	CÁNOVAS ACOSTA	ADRIÁN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1141	IES SANJE	CASTILLO MOLINA	ÁLVARO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1142	IES SANJE	CAVA BELCHÍ	SILVIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1143	IES SANJE	CAVA FERNÁNDEZ	CELIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1144	IES SANJE	COLLADOS CHACÓN	JESÚS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1145	IES SANJE	COSTA GUIRAO	PEDRO ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1146	IES SANJE	GARCÍA ESPINOSA	PEDRO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1147	IES SANJE	GAZQUEZ MAYOR	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1148	IES SANJE	GIL PÉREZ	FRANCISCO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1149	IES SANJE	GÓMEZ CANO	VÍCTOR MANUEL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1150	IES SANJE	GONZÁLEZ ARENAS	ANTONIO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1151	IES SANJE	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1152	IES SANJE	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1153	IES SANJE	HERNÁNDEZ INIESTA	ELENA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1154	IES SANJE	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1155	IES SANJE	LÓPEZ CASCALES	FRANCISCO JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1156	IES SANJE	LÓPEZ NAVARRO	DANIEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1157	IES SANJE	MARÍN NAVARRO	RUBÉN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1158	IES SANJE	MARTÍNEZ CAVA	VERÓNICA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1159	IES SANJE	MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1160	IES SANJE	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ISMAEL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1161	IES SANJE	MARTÍNEZ TORMO	SERGIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1162	IES SANJE	MIÑANO BLAYA	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1163	IES SANJE	MUNUERA PÉREZ	ANA BELÉN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1164	IES SANJE	MUÑOZ MARTÍNEZ	DAVID	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1165	IES SANJE	NICOLÁS ONDOÑO	JOSÉ FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1166	IES SANJE	ORTEGA RAMÍREZ	PAUL ANDRÉS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1167	IES SANJE	ORTUÑO MARTÍNEZ	JUAN ENRIQUE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1168	IES SANJE	PÉREZ VARGAS	JORGE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1169	IES SANJE	RUIZ SÁNCHEZ	JOSÉ MANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1170	IES SANJE	SALINAS NAVARRO	ENRIQUE	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1171	IES SANJE	SÁNCHEZ ALMAGRO	PEDRO ÁNGEL	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1172	IES SANJE	SLIMANI	SOFIANE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1173	IES SANJE	TORRES SERRANO	MARIO	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1174	IES SANJE	VALAREZO PEÑA	CRISTOPHER ROGER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1175	IES SANJE	VICENTE LÓPEZ	ENRIQUE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1176	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	ALONSO MARTÍNEZ	ÁNGELES	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1177	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	BROCAL SOLER	Mª DE LAS MERCEDES	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1178	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FLORES HERRERO	JOHANA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1179	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	GARCÍA PÉREZ	AITOR	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1180	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	PAGÁN MOTOS	GINÉS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1181	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	PÉREZ GARCÍA	ANDRÉS	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1182	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	YKHLEF	ZOULIKHA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1183	IES SIERRA DE CARRASCOY	ANDREU BELANDO	JOAQUÍN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1184	IES SIERRA DE CARRASCOY	ARCE MARTÍNEZ	TAMARA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1185	IES SIERRA DE CARRASCOY	BARRETO AROCA	JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1186	IES SIERRA DE CARRASCOY	BASTIDA MAIQUEZ	ISMAEL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1187	IES SIERRA DE CARRASCOY	BELMONTE PERONA	EZEQUIEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1188	IES SIERRA DE CARRASCOY	CABRERA MARTÍNEZ	FRANCISCO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1189	IES SIERRA DE CARRASCOY	CARPENA MAS	MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1190	IES SIERRA DE CARRASCOY	DURÁN SALVATIERRA	MARÍA VICTORIA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1191	IES SIERRA DE CARRASCOY	EL AYATTE	KHALID	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1192	IES SIERRA DE CARRASCOY	GAMBÍN CARRILLO	ANTONIO MANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1193	IES SIERRA DE CARRASCOY	GIL SÁNCHEZ	NOEMÍ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1194	IES SIERRA DE CARRASCOY	GUIESSE LOAYZA	DENNIS ENRIQUE	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1195	IES SIERRA DE CARRASCOY	HERNÁNDEZ PEÑALVER	ANDRÉS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1196	IES SIERRA DE CARRASCOY	IGLESIA SUANCES	OSCAR DE LA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1197	IES SIERRA DE CARRASCOY	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	ELOY	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1198	IES SIERRA DE CARRASCOY	LAJARÍN SÁNCHEZ	JAVIER	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1199	IES SIERRA DE CARRASCOY	LÓPEZ FERNÁNDEZ	LUIS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1200	IES SIERRA DE CARRASCOY	MARTÍNEZ ESPÍN	ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1201	IES SIERRA DE CARRASCOY	MARTÍNEZ GARRE	JOSE ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1202	IES SIERRA DE CARRASCOY	MARTÍNEZ PARDO	CARLOS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1203	IES SIERRA DE CARRASCOY	MARTÍNEZ RAYA	AIDA	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1204	IES SIERRA DE CARRASCOY	MOMPEÁN GARCÍA	JAVIER	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1205	IES SIERRA DE CARRASCOY	NAVARRO MARTÍNEZ	PEDRO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1206	IES SIERRA DE CARRASCOY	OURKIA DAGHOU	FÁTIMA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1207	IES SIERRA DE CARRASCOY	PEÑALVER GREGORIO	NOELIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1208	IES SIERRA DE CARRASCOY	PÉREZ MUÑOZ	JOSÉ MANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1209	IES SIERRA DE CARRASCOY	PÉREZ ORTIZ	JUAN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1210	IES SIERRA DE CARRASCOY	RAMOS CONESA	JOSÉ MARÍA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1211	IES SIERRA DE CARRASCOY	RUIZ JARA	RAÚL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1212	IES SIERRA DE CARRASCOY	SAEZ SELLER	VICENTE	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1213	IES SIERRA DE CARRASCOY	SÁNCHEZ VERA	RAÚL	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1214	IES SIERRA DE CARRASCOY	SOLER CLEMENTE	FRANCISCO JOSÉ	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1215	IES SIERRA DE CARRASCOY	TORRECILLAS MEROÑO	JORGE MIGUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1216	IES SIERRA DE CARRASCOY	TORRES MURCIA	DAVID	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1217	IES SIERRA DE CARRASCOY	VERA FRUTOS	JOSÉ MANUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1218	IES SIERRA DE CARRASCOY	VILLASEÑOR CUÑAS	JEAN PHOOL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1219	IES SIERRA MINERA	ACOSTA MARIN	ALEJANDRA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1220	IES SIERRA MINERA	CANTERO SANCHEZ	ALBERTO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1221	IES SIERRA MINERA	CARREÑO GUILLÉN	RAQUEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1222	IES SIERRA MINERA	ESCUDERO PRIETO	AINARA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1223	IES SIERRA MINERA	MARCELINO ALCARAZ	CARMEN	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1224	IES SIERRA MINERA	MARCELINO VALVERDE	CRISTINA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1225	IES SIERRA MINERA	MARTINEZ CEGARRA	PABLO	CFGM	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1226	IES SIERRA MINERA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ROCIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1227	IES SIERRA MINERA	ORTIZ MARTIN	JUAN	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS	LUGAR REALIZACIÓN FCT	AYUDA
1228	IES VILLA DE ABARÁN	MARÍN CANO	ISMAEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1229	IES VILLA DE ABARÁN	ORTEGA MARTÍNEZ	TANIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1230	IES VILLA DE ABARÁN	ROBLES CASCALES	ANA LETICIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1231	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	ALCÁNTARA MARTÍNEZ	LUIS	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1232	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	BELTRÁN NIETO	ANTONIO JESÚS	FPB	LOCALIDAD DISTINTA	100 €
1233	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	BENCHERIFI	AMIN	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1234	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	DE ABREU CARRASCO	MICAELA VICTORIA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1235	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	FUENTES HERRERA	MATEO	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
1236	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	GAMBÍN ESTEBAN	MIGUEL ÁNGEL	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
1237	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	GARCÍA GARCÍA	LÁZARO	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
1238	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	GARCÍA VALLEJO	JUAN ANTONIO	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1239	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	GÓMEZ CARAYOL	PEDRO	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
1240	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	GÓMEZ MATEO	ASUNCIÓN	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €
1241	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	JIMÉNEZ MARÍA	DANIEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1242	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	KADDOURI HOMMANI	ABDELALI	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1243	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	PÉREZ MERCHÁN	CATALINA CECILA	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1244	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	RESTREPO SUÁREZ	MIGUEL ÁNGEL	CFGS	LOCALIDAD DISTINTA	300 €
1245	SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RAÚL	CFGS	FUERA DE ESPAÑA	500 €

ANEXO II**SOLICITUDES CONCEDIDAS. MODALIDAD AYUDA B**

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA
1246	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	AROCA MARÍN	ADRIÁN	350 €
1247	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	DAGHOU	ABDELHAKIM	350 €
1248	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	FERNÁNDEZ ALCARAZ	JUAN PEDRO	350 €
1249	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	FRANCO PAGADOR	RICARDO	350 €
1250	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	GARCÍA MUÑOZ	JUAN LUIS	350 €
1251	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	HERNÁNDEZ BEDMAR	PEDRO ANTONIO	350 €
1252	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	MÁIQUEZ SOLANO	SERGIO	350 €
1253	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	MAYORDOMO CEGARRA	JAVIER	350 €
1254	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	RODRÍGUEZ GARCÍA	JAVIER	350 €
1255	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	RUIZ MARTÍNEZ	JORGE	350 €
1256	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	SÁNCHEZ MUÑOZ	DANIEL	350 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA
1257	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	SERGHIE	JUSTIN ROBERTINO	350 €
1258	C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	VERA PAREDES	JUAN JOSÉ	350 €
1259	CEI	ELOKA ELONGA	RONIA ISABEL	350 €
1260	CEI	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	VERÓNICA	350 €
1261	CEP MOLINA	ARAUJO GIMÉNEZ ISAIAS DE JESÚS	ISAIAS	350 €
1262	CES VEGA MEDIA	EXPOSITO HURTADO	Mª DEL MAR	350 €
1263	CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	BRAVO MESEGUER	FRANCISCO JOSÉ	350 €
1264	CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	CUEVAS ALEGRÍA	JUAN CARLOS	350 €
1265	CIFP CARLOS III	BELTRÁN LORCA	ÁLVARO	350 €
1266	CIFP CARLOS III	MORAL VERA	CRISTÓBAL FERNÁNDO DEL	350 €
1267	CIFP CARLOS III	PAREDES HERNÁNDEZ	SANDRA MARÍA	350 €
1268	CIFP CARLOS III	PASTOR LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	350 €
1269	CIFP CARLOS III	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO ANTONIO	350 €
1270	CIFP HESPÉRIDES	GARCÍA GÓNZALEZ	MATÍAS	350 €
1271	CIFP HESPÉRIDES	LÓPEZ BLANCO	EVA MARÍA	350 €
1272	CIFP HESPÉRIDES	LÓPEZ PUERTA	EMMA	350 €
1273	CIFP HESPÉRIDES	MARTÍNEZ CANO	PEDRO ANGEL	350 €
1274	CIFP HESPÉRIDES	MARTÍNEZ INGLÉS	PEDRO ANTONIO	350 €
1275	CIFP HESPÉRIDES	MÚÑOZ JIMÉNEZ	MARTA	350 €
1276	CIFP HESPÉRIDES	PIQUERAS ZAFRA	BENJAMÍN	350 €
1277	CIFP HESPÉRIDES	SALINAS LOZANO	MAXIMILIANO NICOLÁS	350 €
1278	CIFP HESPÉRIDES	SELVA RUBIO	PABLO	350 €
1279	CIFP HESPÉRIDES	UTRERA ROCA	YANIRA ALBA	350 €
1280	CIFP HESPÉRIDES	YEPES MORENO	GUILLERMO	350 €

ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA
1281	CIFP LORCA	MORENO SÁEZ	SORAYA	350 €
1282	FREMM	MONTIEL HERRERA	JUAN JOSÉ	350 €
1283	IES ALQUERÍAS	LOZANO RUIZ	SILVIA	350 €
1284	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	ALONSO RODRIGUEZ	NEREA	350 €
1285	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	BLAZQUEZ FERNANDEZ	JESÚS ENRIQUE	350 €
1286	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	ESPADAS MARTINEZ	VERÓNICA	350 €
1287	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	GOMEZ COSTA	MARINA	350 €
1288	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	MORALES PALACIOS	ANA	350 €
1289	IES CAÑADA DE LAS ERAS	FENOLL CAMPUZANO	ÁNGEL	350 €
1290	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MUÑOZ FRANCÉS	JOSÉ	350 €
1291	IES CAÑADA DE LAS ERAS	ORTEGA PÉREZ	JOSE BERNARDINO	350 €
1292	IES FELIPE DE BORBÓN	ASENSIO MARTÍNEZ	ANA	350 €
1293	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	EGEA MOLINA	ANDREA	350 €
1294	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	MAYA SÁNCHEZ	ROCÍO	350 €
1295	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	SANDOVAL EGEA	CARMEN	350 €
1296	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	SARA	350 €
1297	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	SÁNCHEZ BERBELL	ANA BELÉN	350 €
1298	IES INFANTA ELENA	TOBAR ZHINORI	JENNIFER	350 €
1299	IES INGENIERO DE LA CIERVA	AGUDO MORENO	VICTORIA	350 €
1300	IES INGENIERO DE LA CIERVA	BUENDÍA VALVERDE	DANIEL	350 €
1301	IES INGENIERO DE LA CIERVA	ÉCIJA RODRIGUEZ	SAMUEL	350 €
1302	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	LAURA	350 €
1303	IES INGENIERO DE LA CIERVA	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	350 €
1304	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GÓMEZ CASANOVA	ROBERTO	350 €
1305	IES INGENIERO DE LA CIERVA	GUIJARRO MARTÍNEZ	CAROLINA	350 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA
1306	IES INGENIERO DE LA CIERVA	NAVARRO MUÑOZ	RUBÉN	350 €
1307	IES INGENIERO DE LA CIERVA	PÉREZ GARCÍA	MIRIAM	350 €
1308	IES JUAN CARLOS I	SÁNCHEZ GIMENEZ	ANGEL	350 €
1309	IES JUAN CARLOS I	VILLEGAS PALOMARES	CRISTINA	350 €
1310	IES JUAN CARLOS I	ARANDA ARIAS	TATIANA GISELA	350 €
1311	IES JUAN CARLOS I	MOROTE SÁNCHEZ	LAURA	350 €
1312	IES JUAN CARLOS I	RUFETE LORENTE	ADAM	350 €
1313	IES JUAN CARLOS I	GIMENEZ MATA LLANA	MIGUEL ANGEL	350 €
1314	IES LA FLORIDA	ABDESSAMIE MIHIT	MOUNYA	350 €
1315	IES LOS ALBARES	MIÑANO PUCHE	ANDREA	350 €
1316	IES LOS ALBARES	RAMOS MORENO	MIGUEL ÁNGEL	350 €
1317	IES MIGUEL DE CERVANTES	CAPITAN MARTÍNEZ	SELENA	350 €
1318	IES MIGUEL DE CERVANTES	EZZERAIGA	OUMAIMA	350 €
1319	IES MIGUEL DE CERVANTES	INIESTA PALAZÓN	ALMUDENA	350 €
1320	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	ORTS FRANCO	JOSÉ MANUEL	350 €
1321	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	BEGHDADI LÓPEZ	IBRAHIM	350 €
1322	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	BYKOVTSOVA	OLGA	350 €
1323	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	GARCÍA GONZÁLEZ	JESÚS	350 €
1324	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	JABNI	SAFIA	350 €
1325	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	ORTIZ TERRERO	ELISABETH	350 €
1326	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	ALCOBA GARCÍA	MANUEL	350 €
1327	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	ALISÉN MANCEBO	UNAI	350 €
1328	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	BENATMANE	MOHAMED	350 €
1329	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	BOUCHTITA	TAYEB	350 €
1330	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	CHAHLAL	ABDESSAMAD	350 €



ORDEN	CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA
1331	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	FERNÁNDEZ PAREDES	NOELIA	350 €
1332	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	GIMÉNEZ BERBEL	ISABEL	350 €
1333	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	LÓPEZ RUBIO	ALFREDO MANUEL	350 €
1334	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	MENÉNDEZ ANDION	BREOGÁN DUIR	350 €
1335	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	PAGAN GÓMEZ	EDUARDO	350 €
1336	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	RUBIO VIVANCOS	NURIA	350 €
1337	IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	SÁNCHEZ GARCÍA	RAQUEL	350 €
1338	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MARTÍNEZ MOYA	JOSÉ ANTONIO	350 €
1339	IES SAN JUAN BOSCO	APARICIO PEREA	JOSÉ EDUARDO	350 €
1340	IES SAN JUAN BOSCO	ARCAS GIMÉNEZ	PEDRO ANTONIO	350 €
1341	IES SAN JUAN BOSCO	CÁRCELES GIMÉNEZ	MARIO ALBERTO	350 €
1342	IES SAN JUAN BOSCO	GARCÍA HERNÁNDEZ	RICARDO	350 €
1343	IES SAN JUAN BOSCO	GARCÍA MUÑOZ	MIGUEL JAVIER	350 €
1344	IES SAN JUAN BOSCO	MARCO ZAPATA	FRANCISCO	350 €
1345	IES SAN JUAN BOSCO	MÓNDEJAR CHUECOS	PEDRO	350 €
1346	IES SAN JUAN BOSCO	PAQUI VACACELA	BRAYAN CARLOS	350 €
1347	IES SANJE	CUADRADO LÓPEZ	CRISTIAN	350 €
1348	IES SIERRA DE CARRASCOY	DA SILVA RUIZ	DAVID	350 €
1349	IES SIERRA DE CARRASCOY	MARQUEÑO BEN AINNASS	GINÉS	350 €
1350	IES SIERRA DE CARRASCOY	MARTÍNEZ LÓPEZ	ALFONSO DAVID	350 €

ANEXO III

SOLICITUDES DENEGADAS. MODALIDAD AYUDA A

CENTRO EDUCATIVO	APELLIDOS	NOMBRE	ESTUDIOS REALIZADOS	MOTIVO
C. DIVINO MAESTRO	CEREZO RUÍZ	LEÓN	FPB	NO ES TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA
CEI	ASÍS DÓLERA	FUENSANTA	CFGM	NO REALIZA FCT EN LOCALIDA DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
CEI	HERNÁNDEZ ALCARAZ	VERÓNICA	CFGM	EL CERTIFICADO BANCARIO NO ES VÁLIDO
CEI	PUJANTE MONTOYA	ROCÍO	CFGM	EL CERTIFICADO BANCARIO NO ES VÁLIDO/NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE
CES VEGA MEDIA	MULET MOLINA	SAMUEL	CFGS	NO ES TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA
CES VEGA MEDIA	SÁNCHEZ CÁNOVAS	LORENA	CFGS	NO APORTA FOTOCOPIA DEL REVERSO DEL DNI NI CERTIFICADO BANCARIO
CES VEGA MEDIA	SOLANO BERMÚDEZ	ENCARNACIÓN	CFGS	NO ES TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA
CFP CABEZO FP	ALEMÁN GARRIGÓS	CRISTIAN	FPB	NO ES TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA
CFP CABEZO FP	ROMERO GIMÉNEZ	CRISTIAN	FPB	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE
CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	CASCALES GONZÁLEZ	ANTONIO JOSÉ	CFGM	EL CERTIFICADO BANCARIO NO ES VÁLIDO
CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	IVANKOVA	ASYA	FPB	NO PRESENTA DNI/NIE
CFP NTRA SRA DE LA SALCEDA	KRASIMIROVA MARKOVA	LILIANA	FPB	NO PRESENTA DNI/ NIE
CFP NTRA SRA. DE LA SALCEDA	SALES UTRERAS	ALBA	FPB	NO PRESENTA DNI/NIE
CIFEA MOLINA DE SEGURA	HACHMI	MOHAMED	CFGM	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE, CERTIFICADO BANCARIO NI DNI/NIE
CIFEA MOLINA DE SEGURA	RODRÍGUEZ VERGEL	GEMMA	CFGS	EL CERTIFICADO BANCARIO NO ES VÁLIDO



CIFEA TORRE PACHECO	SASTRE BERNAL	GUILLERMO	CFGM/S	NO REALIZA FCT EN LOCALIDA DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
CIFP HESPÉRIDES	BEAS CONESA	JOSÉ	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
CIFP HESPÉRIDES	DE TORO MARTÍN	ANA	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
CIFP HESPÉRIDES	MADRID MORENO	RUBÉN	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB/ NO REALIZA FCT EN LOCALIDA DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
CIFP HESPÉRIDES	MOYA BENITEZ	ANTONIO	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
CIFP HESPÉRIDES	ROBLES CHECA	JOSÉ	CFGM	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE
CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	DOMINGUES LÓPEZ	BRYAN	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	LÓPEZ GARNES	RICARDO	CFGS	ENCUESTA SIN VALIDAR/ EL CERTIFICADO BANCARIO NO COINCIDE CON EL INDICADO EN LA SOLICITUD
CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	ROMÁN CUSTODIO	AIDA	CFGM	EL CERTIFICADO BANCARIO NO ES VÁLIDO
CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	VALIENTE ROLDAN	MARÍA	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
CIFP HOSTELERÍA Y TURISMO	WALE SOTO	A. VICTORIA	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
CIFP LORCA	BAS PIANELO	JUAN PEDRO	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
CIFP LORCA	GARCÍA GARCÍA	SERGIO	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
CIFP LORCA	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JOSÉ CARLOS	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
CIFP LORCA	ORTIZ REA	LIZETH DÁMARIS	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
COLEGIO SALESIANO DON BOSCO	TORRALBA ESTEBAN	CONSUELO	CFGM	NO PRESENTA CERTIFICADO CUENTA BANCARIA
IES ALJADA	HRISTOV STAYKOV	ANDON	CFGM	NO PRESENTA DNI/NIE
IES ALJADA	MULA BAUTISTA	RUBÉN	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	ANDRADE CALLEJAS	ANA CATHERINE	CFGS	NO REALIZA FCT EN LOCALIDAD DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	LÓPEZ SÁNCHEZ-FORTÚN	EVA MARÍA	CFGM	NO REALIZA FCT EN LOCALIDAD DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JUANA ROSA	CFGS	NO REALIZA FCT EN LOCALIDAD DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA



IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	ZOUHIR	MAJID	CFGM	NO REALIZA FCT EN LOCALIDAD DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
IES BENIAJÁN	ROS MARTÍNEZ	NEREA	FPB	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES CAÑADAS DE LAS ERAS	GÓMEZ SALAZAR	ALAN JOEL	CFGS	NO REALIZA FCT EN LOCALIDAD DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
IES EL BOHÍO	ÁLVAREZ ESTEBAN	FRANCISCO JAVIER	CFGM	NO PRESENTA DNI/NIE
IES EL BOHÍO	HERNÁNDEZ ENGUI	JOSÉ MIGUEL	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES FRANCISCO DE GOYA	GARCÍA MARTÍNEZ	IVÁN ANTONIO	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES FRANCISCO DE GOYA	MARTÍNEZ LORENZO	ALFONSO CRISTIAN	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES FRANCISCO DE GOYA	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	VICENTE	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES FRANCISCO DE GOYA	MORELL VIDAL	PABLO	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES GERARDO MOLINA	GALINDO GARRE	JOSÉ	FPB	NO APORTA DNI, CUESTIONARIO FSE NI CERTIFICADO BANCARIO
IES GERARDO MOLINA	GARCÍA CARRERAS	JAVIER	CFGS	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE, CERTIFICADO BANCARIO NI DNI/NIE
IES GERARDO MOLINA	GARCÍA LACAR	ISABEL	CFGS	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE, CERTIFICADO BANCARIO NI DNI
IES GERARDO MOLINA	GARCÍA VELASCO	ADRIÁN FULGENCIO	CFGM	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE, CERTIFICADO BANCARIO NI DNI/NIE
IES GERARDO MOLINA	PARDO GÓMEZ	ANTONIO	CFGM	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE, CERTIFICADO BANCARIO NI DNI/NIE
IES INGENIERO DE LA CIERVA	CASAS ÁNGEL	ENCARNACIÓN	CFGS	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES INGENIERO DE LA CIERVA	GARCÍA ABELLÁN	JORGE	CFGS	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES INGENIERO DE LA CIERVA	LÓPEZ URRÍA	ÁLVARO	CFGM	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES INGENIERO DE LA CIERVA	PÉREZ MARÍN	LAURA	CFGS	NO REALIZA FCT EN LOCALIDAD DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
IES INGENIERO DE LA CIERVA	RADOSLAVAVA GEORGIEVA	GABRIELA	CFGM	NO APORTA DNI/NIE
IES INGENIERO DE LA CIERVA	TORRECCILLA MANZANERA	EMILIO MANUEL	CFGS	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE NI CERTIFICADO BANCARIO
IES JOSÉ PLANES	SÁNCHEZ CASTILLO	ALICIA	CFGM	CERTIFICADO CUENTA BANCARIA INVÁLIDO/AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES JUAN CARLOS I	BAUTISTA ROCA	JOSE	CGFS	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO



IES JUAN CARLOS I	ION	ANA MARÍA ALEXANDRA	CFGM	NO APORTA DNI/NIE
IES LA FLORIDA	CALUGARU	MARÍA M.	CFGS	NO APORTA DNI/NIE
IES LOS ALBARES	GÓMEZ GÓMEZ	ISMAEL	CFGM	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES LOS ALBARES	RUIZ NÚÑEZ	MARÍA CELESTE	CFGM	NO ES TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA
IES LOS ALBARES	TRELLES CRUZ	MAYRA SHERALI	CFGS	CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA NO VÁLIDO
IES MEDITERRANEO	CAMPOS MUÑOZ	RAQUEL	CFGS	REALIZA LAS PRÁCTICAS EN LA MISMA LOCALIDAD
IES MEDITERRANEO	CONTRERAS VAZQUEZ	Mª TERESA	CFGS	REALIZA LAS PRÁCTICAS EN LA MISMA LOCALIDAD
IES MEDITERRANEO	ZAPATA VALVERDE	ISABEL	CFGS	FALTA CUESTIONARIO FSE
IES MIGUEL DE CERVANTES	GALERA HERNANDEZ	PEDRO PABLO	CFGS	NO REALIZA FCT EN LOCALIDAD DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
IES MIGUEL DE CERVANTES	LOZADA TOVAR	BRIGITE TATIANA	CFGM	NO REALIZA FCT EN LOCALIDAD DISTINTA A LA DE SU RESIDENCIA
IES MIGUEL DE CERVANTES	PETRONELA BOTIZATU	ELENA	CFGS	NO PRESENTA DNI/NIE
IES MIGUEL DE CERVANTES	TORRES YEPES	BORJA	CFGS	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES DR. PEDRO GUILLÉN	KENNAB	MOHAMED	FPB	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	LÓPEZ VELASCO	VÍCTOR	GFGM	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES PRADO MAYOR	ALA BARRIONUEVO	LUISA DEMETRIA	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES PRADO MAYOR	CABALLERO IRIARTE	MARIELA	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES PRADO MAYOR	DÍAZ ACOSTA	DELFIN	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES PRADO MAYOR	GALLEGO CRUZ	MARINA	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES PRADO MAYOR	GÁZQUEZ CORONADO	ANA	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES PRADO MAYOR	NICOLÁS MARTÍNEZ	JAVIER	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES PRADO MAYOR	SALAZAR OCAMPO	LUIS ÁNGEL	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES PRADO MAYOR	SARAGUAYO LEÓN	CARLOS ANTONIO	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB



IES PRADO MAYOR	SOLORZANO AYALA	KEVIN LOBERTY	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
IES RAMBLA DE NOGALTE	MARTÍNEZ MORENO	MARÍA JOSÉ	CFGM	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES RAMBLA DE NOGALTE	MATEO SÁNCHEZ	MARÍA JOSÉ	FPB	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES RAMÓN Y CAJAL	GIMÉNEZ GARCÍA	ISABEL	CFGM	NO PRESENTA DNI/NIE
IES RICARDO ORTEGA	CUADRADO INGLÉS,	PEDRO JOSÉ	CFGM	NO ES TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA
IES RICARDO ORTEGA	MEAKIN	RICHARD	CFGM	NO ES TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA/NO PRESENTA DNI/NIE
IES RICARDO ORTEGA	NOVA SÁNCHEZ	MARINA	CFGM	NO ES TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA
IES SABINA MORA	RADACINA	ANDREI IULIAN	FPB	NO PRESENTA DNI/NIE
IES SAN JUAN DE LA CRUZ	MARTÍNEZ PALAZÓN	CELIA	FPB	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES SANJE	ASENSIO CERÓN	ARMANDO	FPB	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES SANJE	RUIZ SERRANO	ALEJANDRO JOSÉ	CFGM	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES SIERRA DE CARRASCOY	ABELLÁN SORIANO	ANDRÉS	CFGS	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE
IES SIERRA DE CARRASCOY	BERRIO QUINTERO	JOSÉ SANTIAGO	CFGS	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE
IES SIERRA DE CARRASCOY	KOBYLYUKH	ROMAN	CFGS	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES SIERRA DE CARRASCOY	LOJANO TORRES	FLAVIO DANIEL	CFGS	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE/CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
IES SIERRA DE CARRASCOY	NICA	GEORGE ALEXANDRU	CFGS	NO PRESENTA DNI/NIE
IES SIERRA DE CARRASCOY	CUELLAR URQUIETA	ALEX	FPB	NO PRESENTA CUESTIONARIO FSE
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	AROCA MARÍN	ADRIÁN	GFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	BARBA ROCA	ADRIÁN	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	CARACENA CAVAS	JORGE	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	CARRETERO LÓPEZ	LUIS	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	ESPARZA CHUMO	STALIN DANIEL	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB



SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	GUILLÉN CARMONA	JOSE	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	MARTÍNEZ GARCÍA	DANIEL	FPB	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	MARTÍNEZ LORENZO	EUSEBIO	FPB	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	MELLADO MADRID	DAVID	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	PANADERO AGUILAR	MARÍA MAGDALENA	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	PEÑAS LUJÁN	ROSA MARÍA	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	PÉREZ CADENAS	AITOR	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	ROCA GARCÍA	JUAN	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB
SAN JUAN BOSCO-SALESIANOS	ZIANI	HICHAM	CFGM	AYUDAS INCOMPATIBLES CON LA BECA ERASMUS RECIBIDA POR LOS ALUMNOS DE CFGM O FPB



ANEXO IV

SOLICITUDES DENEGADAS. MODALIDAD AYUDA B

CENTRO DOCENTE	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
C.SAN JUAN BOSCO SALESIANOS	BRAVO ESPINOSA	MARCELO ALEXANDER	CERTIFICADO BANCARIO NO VÁLIDO
CEP MOLINA	BALLESTA ESPINOSA	DIANA	CERTIFICADO BANARIO NO VÁLIDO/ CERTIFICADO BANCARIO DISTINTO AL INDICADO EN LA SOLICITUD
IES GERARDO MOLINA	PLAZAS GARRE	MIGUEL	NO APORTA CERTIFICADO BANCARIO, CUESTIONARIO FSE NI DNI/NIE
IES GERARDO MOLINA	SYKES	DANIELLE ALEXANDRA	NO APORTA CERTIFICADO BANCARIO, CUESTIONARIO FSE NI DNI/NIE
IES GIL DE JUNTERÓN	BYKOVTSOVA	OLGA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
IES GIL DE JUNTERÓN	JABNI	SAFIA	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
IES GIL DE JUNTERÓN	GARCÍA GONZÁLEZ	JESÚS	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
IES GIL DE JUNTERÓN	BEGHDADI LÓPEZ	IBRAHIM	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	EISMAN BORREGO	CLARA	CICLO FORMATIVO SIN FINALIZAR
IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	OURKIA	EL MILOUD	CICLO FORMATIVO SIN FINALIZAR
IES POLITÉCNICO DE CARTAGENA	SINGEORZAN	VALENTIN DUMITRU	NO PRESENTA DNI/NIE
IES RIBERA DE LOS MOLINOS	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	LUCÍA	CICLO FORMATIVO SIN FINALIZAR

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

546 Orden de 24 de enero de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las instituciones educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de máster, y se aprueba el modelo de dicha certificación oficial.

La Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, determina, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de Máster.

Además, la mencionada orden establece que, con una periodicidad anual, la Consejería de Educación, Formación y Empleo publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de personas que han superado los estudios con evaluación positiva, y emitirá para dichas personas un certificado oficial.

Tras la puesta en marcha del "Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente" por parte de las universidades autorizadas, y con la experiencia de cuatro ediciones de estos estudios, se constata la necesidad de modificar ciertos aspectos en la emisión de los certificados.

Así, el 23 de noviembre de 2017 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la impartición de los estudios conducentes a la obtención del «Certificado oficial de formación pedagógica y didáctica equivalente». Al amparo de la cláusula cuarta del mismo, la UMU y la UPCT podrán generar un máximo de dos actas en cada edición.

Dado que el dispongo segundo de la Orden de 28 de marzo de 2012 limita a una periodicidad anual la publicación de la relación de personas que han superado los estudios con evaluación positiva en una misma edición, procede modificar la mencionada orden para permitir que la consejería con competencias en educación pueda publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, un máximo de dos órdenes para cada edición de los mencionados estudios con la relación de las personas que han superado los mismos con evaluación positiva.

Asimismo, cabe mencionar que esta orden se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, en tanto que la misma persigue un interés general, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos en materia de personal docente.

Por todo ello, vista la propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, de conformidad con la misma, y en virtud de la facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 28 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se determinan, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Instituciones Educativas que pueden ofertar los estudios conducentes a obtener la certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación equivalente a la formación Pedagógica y Didáctica exigida en el artículo 100 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, para aquellas personas que, por razones derivadas de su titulación, no puedan acceder a los estudios de Máster, y se aprueba el modelo de dicha Certificación Oficial.

Se modifica la redacción del apartado 2 del dispongo segundo de la Orden de 28 de marzo de 2012 en los siguientes términos:

“2. La Consejería con competencias en educación ordenará un máximo de dos publicaciones por edición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con la relación de personas que han superado los estudios con evaluación positiva. Además emitirá para dichas personas un certificado oficial, con validez en todo el territorio nacional, según el modelo del anexo.”

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de enero de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

547 Resolución de 27 enero de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2020, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 68.2 establece que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el referente curricular de las pruebas.

Las condiciones básicas por las que se rigen las citadas pruebas son las establecidas en la Orden de 17 de enero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinada a las personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia.

La Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la aplicación a estas pruebas de la tasa "T963, tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas".

En su virtud y de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, correspondientes al año 2020.

Segundo. Ámbito de aplicación.

La presente resolución será de aplicación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar en estas pruebas aquellas personas mayores de dieciocho años o que cumplan esta edad en el año natural en el que realizan las pruebas y que no sean alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, ni de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen presencial o a distancia.

2. Los participantes que acudan a la realización de las pruebas, deberán ir provistos del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación de extranjero (NIE), pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento.

Cuarto. Procedimiento para la inscripción en las pruebas.

1. La inscripción en las pruebas se realizará desde el jueves 13 de febrero hasta el jueves 12 de marzo de 2020, ambos incluidos.

2. Las solicitudes de inscripción se cumplimentarán, preferentemente, a través del trámite en línea que estará disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <http://sede.carm.es> (registro y guía de procedimientos y servicios) con el número de procedimiento 576, teniendo el interesado la opción de cumplimentar la solicitud mediante certificado digital o sin certificado digital.

A esta Web se podrá enlazar a través de la página Web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-convocatorias), de la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-pruebas libres ESO 2020), así como de la página Web <http://www.educadult.com> (convocatorias, PLESO). Asimismo, las solicitudes de inscripción se podrán cumplimentar según el modelo establecido en el anexo II de la presente resolución, y se podrán presentar en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para cumplimentar el formulario de solicitud en línea, los aspirantes indicarán además de sus datos personales y, en su caso, académicos, el centro examinador donde, preferentemente, desea realizar la prueba según la relación establecida en el anexo I de la presente resolución.

4. En el caso de que se presenten varias solicitudes, únicamente se considerará válida la última solicitud presentada dentro del plazo. Finalizado el periodo de inscripción no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos de las pruebas.

5. Una vez cumplimentado dicho formulario de inscripción, la aplicación informática generará el documento de solicitud en formato pdf con los tres ejemplares de la carta de pago. En dicho documento se incluye la autoliquidación de tasas necesaria para efectuar su ingreso en cualquiera de las entidades colaboradoras o mediante la pasarela de pagos de la CARM, dentro del plazo establecido en el resuelto 14 y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula.

6. Conforme a lo que se establece en el resuelto séptimo, una vez que se publiquen las listas definitivas de inscritos y excluidos, los inscritos deberán formalizar la matrícula en el centro adjudicado, para lo cual tendrán que haber abonado previamente la tasa y presentar el justificante con el resto de la documentación requerida para la matrícula.

7. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud en línea, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación y Cultura, en horario de atención al público, sita en Avda. de la Fama, n.º 15, 30006, Murcia.

8. Cuando el número de solicitudes así lo aconseje, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad les adscribirá a otro centro docente de los relacionados en el anexo I de la presente resolución.

9. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas, el número total de solicitudes será distribuido entre los centros examinadores. A tal efecto, mediante sorteo público se generará de forma aleatoria un número de corte de entre las solicitudes que determine la prioridad del aspirante respecto a la asignación del centro peticionado. Para el sorteo, previamente a su realización, conforme se van introduciendo las solicitudes de inscripción en el sistema informático, se adjudica un número identificador (ID) a cada una de ellas.

10. El sorteo público se celebrará en la sede de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 30005, Murcia, el viernes, 13 de marzo de 2020, a las 11:00 horas. El sorteo se efectuará de forma electrónica mediante la determinación al azar de un número de entre todos los ID de los solicitantes. El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, se podrá consultar en la página Web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-convocatorias), en la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-pruebas libres ESO 2020), así como en la página Web <http://www.educadult.com> (convocatorias, PLESO). La ordenación de las solicitudes afectadas comenzará por la del número ID extraído en el sorteo público, atendiendo al orden natural creciente a partir de dicho ID.

Quinto. Listas provisionales de inscritos y excluidos.

1. El miércoles 18 de marzo de 2020, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-enlace convocatorias), en la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-pruebas libres ESO 2020) así como en la página Web <http://www.educadult.com> (convocatorias PLESO), las listas provisionales de inscritos y excluidos, por centro adjudicado. Los aspirantes inscritos figurarán ordenados con la asignación provisional al centro donde deben presentar la documentación para formalizar la matrícula.

2. Una vez publicadas las listas provisionales de inscritos y excluidos, se establece un período de alegaciones desde el viernes 20 de marzo hasta el viernes 27 de marzo de 2020. Dichas alegaciones, deberán ir dirigidas a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y se presentarán, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Con objeto de agilizar los trámites de alegaciones, en todos los casos, los aspirantes deberán enviar al correo electrónico admisionadultos@murciaeduca.es, la copia de la alegación formulada mediante anexo en fichero electrónico (preferiblemente en formato PDF).

4. En el caso de detectar algún error en la solicitud presentada a través del trámite en línea disponible en la sede electrónica de la CARM, deberá, dentro del plazo establecido, realizar una nueva solicitud con el fin de subsanarlo. No se entienden como reclamables los casos que a continuación se detallan, en cuyo caso podrá subsanar el error detectado haciendo una nueva solicitud dentro del plazo establecido de introducción de solicitudes, subsanando el error:

- a) Errores en datos personales (Nombre, apellidos, NIF/NIE).
- b) Errores en la elección de centro y exenciones.

Sexto. Listas definitivas de inscritos y excluidos.

1. El miércoles 1 de abril de 2020 se harán públicas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y, a efectos meramente informativos, se podrá consultar en la página Web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-convocatorias), en la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-pruebas libres ESO 2020), así como en la página Web <http://www.educadult.com> (convocatorias, PLESO), las listas definitivas de inscritos y excluidos, con la asignación definitiva del centro examinador donde deben presentar la documentación para formalizar la matrícula.

2. El hecho de figurar en las listas definitivas de inscritos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Séptimo. Matriculación en las pruebas.

1. Una vez publicadas las listas definitivas de inscritos y excluidos, los aspirantes deberán formalizar la matrícula en el centro examinador adjudicado para realizar las pruebas.

2. Para formalizar la matrícula, todos los inscritos con centro adjudicado presentarán, preferentemente, en la Secretaría de dicho centro examinador adjudicado, la documentación que se establece en el resuelto 9, en el plazo comprendido desde el lunes 20 de abril hasta el viernes 15 de mayo de 2020, ambos incluidos. Además se puede utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De esta manera se considerará que la matrícula está validada.

3. Además y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los centros de educación de personas adultas y a los institutos de educación secundaria, relacionados en el anexo I de la presente resolución, para realizar las funciones de registro, de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con la presente convocatoria.

4. Los centros examinadores darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del proceso de matrícula por los medios físicos y electrónicos de que disponen.

Octavo. Exenciones de ámbitos de las pruebas.

1. Quienes soliciten la convalidación de uno o varios ámbitos establecidos en las pruebas, de acuerdo con el anexo III de la presente resolución, deberán aportar en el centro adjudicado para realizar la prueba, dentro del plazo establecido para la matriculación, la documentación que se dispone en el resuelto 9.3.a).

2. Las convalidaciones serán reconocidas por la dirección de los centros en los que se formalicen las inscripciones. Además, la dirección de los mismos deberá cumplimentar el modelo previsto en el anexo IV relativo a exenciones de ámbitos.

3. Los documentos que acreditan las convalidaciones para cualquiera de los ámbitos se adjuntarán al expediente del alumnado.

Noveno. Documentación para formalizar la matrícula.

1. El aspirante, para formalizar la matrícula, deberá presentar en el centro adjudicado para realizar la prueba y dentro del plazo establecido en el resuelvo 7.2, la documentación que se indica en los siguientes apartados.

2. Documentación obligatoria:

a) Un ejemplar del documento de solicitud y la carta de pago, con la validación de la entidad colaboradora o de la pasarela de pago de la CARM, dentro del plazo establecido en el resuelvo 14 y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula, como justificante de haber realizado el abono de la tasa correspondiente, excepto cuando tenga exención total del abono de la tasa.

b) Original y copia para su cotejo del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación extranjero (NIE) o pasaporte. No será preciso que los solicitantes presenten dicho documento salvo que se opongan expresamente a su consulta por la administración de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre.

3. Documentación opcional:

a) Quienes aleguen estar exentos de alguno de los ámbitos de las pruebas de acuerdo con el resuelvo 8, deberán presentar la documentación justificativa de las convalidaciones, según corresponda, que se indica a continuación:

1.º Certificación académica original o fotocopia para su compulsión, o libro de escolaridad debidamente diligenciado, en el que se acredite haber superado las áreas, materias, grupos, campos de conocimiento o ámbitos de acuerdo con lo establecido en el anexo III de la presente resolución.

2.º La correspondiente certificación en la que debe constar el o los ámbitos superados en convocatorias anteriores de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, así como la calificación obtenida.

b) Quienes aleguen la bonificación o exención de abono de la tasa de acuerdo con el resuelvo 13, deberán presentar la documentación que acredite encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1.º Quienes aleguen encontrarse en situación de desempleo, original y copia para su compulsión de informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo el día en que formaliza la solicitud de admisión, expedido por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) u organismo competente de la Administración. Quienes se encuentren en esta situación no deberán presentar dichos documentos salvo que se opongan a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.º Quienes aleguen ser miembros de familia numerosa de categoría general o especial, fotocopia para su compulsión del título correspondiente, no siendo válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia.

Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, salvo que se opongán a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.º Quienes aleguen un grado de minusvalía igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa, certificación oficial expedida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dicho documento, salvo que se opongán a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.º Quienes aleguen la condición de víctima del terrorismo, original y copia para su compulsión del certificado oficial acreditativo correspondiente.

5.º Quienes aleguen la condición de víctima de la violencia de género, original y copia para su compulsión de la orden de protección vigente o, en su caso, informe del Ministerio Fiscal, así como, sentencia definitiva o firme.

c) Los aspirantes con alguna discapacidad, que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán presentar original o fotocopia para su compulsión de la certificación acreditativa de un grado de minusvalía igual o superior al 33% emitido por el organismo oficial competente al efecto. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dicho documento, salvo que se opongán a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Los centros de educación de personas adultas relacionados en el anexo I de la presente resolución, facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y la orientación necesarias. Asimismo, comprobarán que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso de los señalados en esta resolución.

5. No se podrá aportar información adicional referente al cálculo del baremo o reserva de cupo, a través de una reclamación, si esa información no ha sido aportada durante el periodo de inscripción de solicitudes.

Décimo. Listas provisionales de matriculados y excluidos y listas provisionales de exenciones de los ámbitos.

1. El jueves 21 de mayo de 2020, los directores de cada centro de educación de personas adultas que figuren en el anexo I de la presente resolución y que dispongan de aspirantes, publicarán en el tablón de anuncios del centro y en cualquier otro de los medios de los que disponga el centro para su difusión, las listas provisionales de matriculados y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En las listas provisionales de matriculados, se indicará, además, el ámbito o los ámbitos de los que se solicita exención, así como la lengua extranjera elegida (inglés o francés) y si solicita adaptación para la realización de la prueba. Asimismo, y junto con las listas provisionales de matriculados y excluidos, publicarán por los mismos medios, las listas provisionales de exenciones de los ámbitos de las pruebas, utilizando el modelo recogido en el anexo IV de la presente resolución, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes.

2. Una vez publicadas las listas provisionales de matriculados y excluidos y las listas provisionales de exenciones de los ámbitos de las pruebas, los aspirantes podrán presentar en la Secretaría del centro examinador adjudicado, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las oportunas reclamaciones contra las mismas ante el director del centro, en el plazo comprendido desde el viernes 22 de mayo hasta el miércoles 27 de mayo de 2020, ambos inclusive.

Undécimo. Listas definitivas de matriculados y excluidos y listas definitivas de exenciones de los ámbitos.

1. Una vez resueltas las reclamaciones, el lunes 1 de junio de 2020 los directores de cada centro de educación de personas adultas publicarán en el tablón de anuncios del centro y en cualquier otro de los medios de los que disponga el centro para su difusión, las listas definitivas de matriculados admitidos y excluidos y las listas definitivas de exenciones de los ámbitos.

2. En el supuesto de que el interesado no esté de acuerdo con la resolución definitiva de la reclamación interpuesta ante el director del centro, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la dirección general competente en materia de educación de personas adultas en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de matriculados admitidos y excluidos y las listas definitivas de exenciones de los ámbitos, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo. Día de celebración, actuaciones y horario de la prueba.

1. La realización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tendrá lugar el sábado 6 de junio de 2020 en la convocatoria de junio y el sábado 5 de septiembre de 2020 en la convocatoria de septiembre, en los centros educativos donde los aspirantes han sido admitidos con carácter definitivo a los que hace referencia el anexo I de la presente resolución.

2. El orden y desarrollo será el que se determina a continuación:

a) 8:15 horas de los días 6 de junio y 5 de septiembre de 2020: reunión de los tribunales en los centros educativos donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo correspondiente.

b) 9:00 horas: citación e identificación personalizada de todos los participantes que vayan a presentarse a todos los ejercicios o a cualquiera de ellos.

c) Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde, en los días señalados en el primer párrafo del presente punto. La distribución de los ejercicios será la siguiente:

1.º Horario de mañana, se realizarán los ejercicios correspondientes a los siguientes ámbitos:

- Científico y Tecnológico, que comenzará a las 9:30 horas y finalizará a las 12:00 horas.

- Social, que comenzará a las 12:30 horas y finalizará a las 14:30 horas.

2.º Horario de tarde, se realizarán los ejercicios correspondientes al Ámbito de Comunicación, que dará comienzo a las 16:30 horas y finalizará a las 18:30 horas.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento, pudiendo el tribunal requerir su exhibición en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, regla y máquina calculadora no programable.

Decimotercero. Tasa de la prueba, bonificaciones y exenciones del abono de la tasa.

1. De conformidad con la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas", tarifa 1 cuyo importe asciende a 16,15 €, dentro del plazo establecido en el resuelvo 14 y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula.

2. La tasa podrá ser bonificada en los siguientes supuestos:

a) El 50%, para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo a la fecha del devengo de la tasa.

b) El 50%, para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general.

3. Estarán exentos del abono de dicha tasa, los aspirantes que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican a continuación:

a) Quienes acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial.

c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo.

d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género.

Decimocuarto. Forma de pago de la tasa.

1. Si no está exento del pago de la tasa, el solicitante debe abonar este importe dentro del periodo comprendido desde el jueves 13 de febrero hasta el viernes 15 de mayo de 2020 y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula, mediante una de las dos formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

Entidades colaboradoras	Códigos transacción
BBANCO SANTANDER	R R.E.T.O.
BBANCO POPULAR ESPAÑOL	C Cbr.Trb. CCAA
BBANKINTER	A A228
BBBVA	T TRN 1375
BBANKIA	T TX117
BBANCO SABADELL	Ii IC2300

Entidades colaboradoras	Códigos transacción
L LA CAIXA	R RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	T TLPVT555
CAJA RURAL REGIONAL S. AGUSTÍN	E EXP125
CCAJAMAR	H HACIEN
RRURAL CAJA	E EXP124

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación:

- BBVA (BBVA NET)
- BANCO SABADELL CAM
- BANKINTER (EBANKINTER.COM)
- LA CAIXA (LINEA ABIERTA)
- BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

c) Por la pasarela de pagos de la CARM, a través del enlace <http://sede.carm.es>, (registro y guía de procedimientos y servicios) con el número de procedimiento 576, apartado P.

2. El impago del importe de la cuota de la tasa antes de proceder a la formalización de matrícula o su pago incompleto sin motivo justificado será motivo de exclusión del proceso, así como, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o bonificación de la tasa.

3. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por duplicidad de pago.
- b) Por realización del pago en cuantía superior a la que corresponda.
- c) Cuando hayan sido excluidos con carácter definitivo.
- d) Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Para las solicitudes de devolución de tasa se utilizará el modelo anexo IX y se presentarán preferentemente en el centro examinador adjudicado, junto con la siguiente documentación:

- a) Impreso del documento de solicitud y de la carta de pago, con la validación de la entidad colaboradora o de la pasarela de pagos de la CARM.
- b) Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del interesado, número de cuenta y datos identificativos (Código Cuenta Cliente) donde deba realizarse, en su caso, la devolución por transferencia.

5. Igualmente, para aportar la documentación relativa al expediente de devolución de tasas podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. En su caso, los centros examinadores, una vez comprobada la documentación relacionada en el apartado cuarto de este resuelvo, remitirán los expedientes de devolución de tasas, para continuar con su tramitación, a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Decimoquinto. Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del

Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimosexto. Estructura, elaboración y contenido de las pruebas.

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad elaborará los ejercicios que integran las pruebas objeto de esta convocatoria, ajustándose a lo establecido en la presente resolución y a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Región de Murcia. Asimismo, las pruebas tendrán como referente el currículo del Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan las reglas de ordenación y se establece el currículo la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

2. Se entregarán en sobre cerrado, copias de los ejercicios correspondientes a los presidentes de los Tribunales, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Las pruebas tienen como finalidad valorar la consecución de las capacidades generales propias de la Educación Básica Obligatoria, expresadas en los objetivos generales de Educación Secundaria Obligatoria, adaptada a la estructura de ámbitos que recoge el precitado Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo y a las características de las personas adultas.

4. La estructura de las pruebas, convalidaciones, evaluación, calificaciones y tribunales se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 al 14, ambos inclusive, de la citada Orden de 17 de enero de 2018.

Decimoséptimo. Evaluación y calificación.

1. La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

a) Ámbito de Comunicación (puntuación máxima total del ámbito: 30 puntos):

1.º Lengua Castellana y Literatura: puntuación máxima: 20 puntos.

2.º Primera Lengua Extranjera: puntuación máxima: 10 puntos.

b) Ámbito Científico y Tecnológico (puntuación máxima total del ámbito: 40 puntos):

Este ámbito consta de un solo ejercicio que comprenderá las materias de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Tecnología, Tecnologías de la Información y la Comunicación y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.

c) Ámbito Social (puntuación máxima total del ámbito: 30 puntos):

Este ámbito consta de un solo ejercicio que comprenderá las materias de Geografía e Historia, Cultura Clásica, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música.

d) Calificación independiente de los distintos ámbitos:

Ámbitos	Puntuación	Calificación
1. Comunicación ((Máximo 30 puntos)	0-2	Insuficiente-1
	3-6	Insuficiente-2
	7-10	Insuficiente-3
	11-14	Insuficiente-4
	15-17	Suficiente-5
	18-20	Bien-6
	21-23	Notable-7
	24-25	Notable-8
	26-28	Sobresaliente-9
	29-30	Sobresaliente-10
2. Científico y Tecnológico ((Máximo 40 puntos)	0-4	Insuficiente-1
	5-9	Insuficiente-2
	10-14	Insuficiente-3
	15-19	Insuficiente-4
	20-23	Suficiente-5
	24-27	Bien-6
	28-31	Notable-7
	32-34	Notable-8
	35-37	Sobresaliente-9
	38-40	Sobresaliente-10
3. Social ((Máximo 30 puntos)	0-2	Insuficiente-1
	3-6	Insuficiente-2
	7-10	Insuficiente-3
	11-14	Insuficiente-4
	15-17	Suficiente-5
	18-20	Bien-6
	21-23	Notable-7
	24-25	Notable-8
	26-28	Sobresaliente-9
	29-30	Sobresaliente-10

2. En el caso de que un aspirante no hubiera realizado la prueba correspondiente a uno o más ámbitos, se consignará en el acta de evaluación la palabra "Convalidado" (CV), "Convalidado" (CV-con calificación numérica), "Superado en convocatorias anteriores" (SCA-con calificación numérica), o "No presentado" (NP) en caso de no haber realizado la prueba.

Decimoctavo. Pruebas de junio y septiembre.

Los aspirantes inscritos podrán presentarse a la prueba de septiembre sin haberse presentado a la de junio. Asimismo, los aspirantes que se presenten en la convocatoria de junio y que, después de finalizada y evaluada la mencionada prueba, no superen algún ámbito, y en consecuencia no estén en disposición de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, también podrán presentarse a la convocatoria de septiembre.

Decimonoveno. Cálculo de la nota media de las pruebas.

1. Para el cálculo de la nota media de las pruebas, a los únicos efectos de procesos de admisión convocados en la Región de Murcia, se tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en los diferentes ámbitos de los que constan las pruebas.

2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de los distintos ámbitos de los que constan las pruebas, siempre y cuando éstos hayan sido superados con una calificación numérica igual o superior a 5.

3. La nota media se calculará con expresión entera y dos decimales. En el caso de tener que redondear el segundo decimal, se estará al siguiente criterio matemático:

a) Si el tercer decimal es 5 o superior, el segundo decimal se redondeará al siguiente dígito.

b) Si el tercer decimal es 4 o inferior, el segundo decimal se mantendrá como tal.

4. Con carácter general, a efectos del cálculo de la media de las calificaciones obtenidas en los ámbitos aprobados, no se tendrán en cuenta las calificaciones de aquellos ámbitos que hayan sido objeto de convalidación. No obstante, los ámbitos que figuren como convalidados atendiendo a los apartados C y D del anexo III de la presente resolución y los ámbitos superados en convocatorias anteriores serán tenidos en cuenta con sus calificaciones numéricas correspondientes.

Vigésimo. Tribunales.

1. Las pruebas serán aplicadas y evaluadas por Tribunales constituidos al efecto, nombrados mediante resolución del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Para cada miembro del Tribunal se designará un suplente.

2. Los Tribunales estarán compuestos por docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y constarán de un presidente, cuatro vocales y en su caso de un colaborador, actuando como secretario el vocal de menor edad.

3. Podrán agruparse ante un mismo Tribunal, aspirantes que hayan realizado su inscripción en distintos centros examinadores cuando el número de inscripciones así lo aconseje según lo dispuesto en el resuelvo 4.8.

4. Al menos dos días antes del comienzo de las pruebas, todos los centros examinadores harán pública la lista de matriculados que deban realizar la prueba en sus instalaciones, el calendario, horario y lugar de realización de los distintos ejercicios de los que se compone.

5. Todos los miembros de los Tribunales deberán estar en posesión de un certificado digital de usuario válido para la firma electrónica a través de la plataforma "portafirmas.carm.es".

Vigésimo primero. Documentación administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la citada Orden de 17 de enero de 2018, se adjuntan a esta resolución los modelos de la documentación precisa a cumplimentar por los Tribunales (anexos V, VI, VII y VIII).

2. Cada Tribunal propondrá ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, a través de las Secretarías de los centros donde se realicen las pruebas, a todos aquellos aspirantes que hayan superado los tres ámbitos para que les sea expedido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Las propuestas para la expedición de los títulos a los aspirantes que hayan superado las pruebas serán realizadas a través del modelo oficial establecido por esta Consejería mediante la aplicación de gestión informática Plumier XXI.

Vigésimo segundo. Publicación de los resultados de las pruebas.

Los resultados de las pruebas se harán públicos en los tablones de anuncios de los centros donde se hayan realizado las mismas.

Vigésimo tercero. Reclamaciones a las calificaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para formular ante el presidente del Tribunal reclamaciones contra las mismas.

2. El Tribunal revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación y resolverá en un plazo no superior a cinco días hábiles, notificando tal resolución a los interesados.

3. Conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el supuesto de que el interesado no está de acuerdo con la resolución definitiva de la reclamación interpuesta ante el tribunal podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General competente en materia de educación de personas adultas en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la resolución. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Vigésimo cuarto. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por los tribunales que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en la presente resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, que resolverá lo que estime procedente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de enero de 2020.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albaladejo Alarcón.

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS EXAMINADORES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIO OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, PARA EL AÑO 2020, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CENTROS	CÓDIGO DEL CENTRO	LENGUA EXTRANJERA	DIRECCIONES	TELÉFONOS	CORREOS ELECTRÓNICOS
CEPA "Cartagena"	30010504	INGLÉS	C/ Soller, n.º 4 30203 – CARTAGENA	968527115	30010504@murciaeduca.es
CEPA "Infante"	30012574	INGLÉS/ FRANCÉS	C/ Alberto Sevilla, s/n - C.P. "Infante J. Manuel" 30011 – MURCIA	968340866	30012574@murciaeduca.es
CEPA "García Alix"	30008091	INGLÉS	C/ Bolos, s/n. C.P. "San Andrés" 30004 – MURCIA	968282511	30008091@murciaeduca.es
CEPA "Puente Tocinos"	30012586	INGLÉS	Plaza de América, s/n - Centro Cultural 30006 – PUENTE TOCINOS (MURCIA)	968304782	30012586@murciaeduca.es
CEPA "Río Mula"	30011636	INGLÉS	C/ Francisco Palazón, s/n. (Antigua Biblioteca) 30170 - MULA	968637030	30011636@murciaeduca.es
CEPA "Vega Alta"	30011612	INGLÉS	C/ Juan XXIII, 35 IES "Diego Tortosa" 30530 – CIEZA	968763381	30011612@murciaeduca.es
CEPA "Vega Media"	30010565	INGLÉS	C/ Juan de Austria, s/n 30500 – MOLINA DE SEGURA	968613312	30010565@murciaeduca.es



ANEXO II

P-576

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, PARA EL AÑO 2020, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIADatos personales del aspirante ¹:

Apellidos		Nombre	
N.º DNI/NIE/PASAPORTE	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte	Localidad	Provincia
Domicilio		Código Postal	Nacionalidad
Fecha de nacimiento	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Deseo recibir comunicaciones a través de e-mail o SMS sobre el estado de la convocatoria			

Elección de centro donde preferentemente realizará el examen ²:

Código de centro	Centro

Elección de Lengua extranjera ³:

- Inglés
 Francés (El examen se realiza exclusivamente en el CEPA "Infante" de Murcia)

Solicita exención/convalidación ⁴:

- Del Ámbito Social: Por certificación académica. Por haberlo superado en convocatorias anteriores de las pruebas.
 Del Ámbito de Comunicación: Por certificación académica. Por haberlo superado en convocatorias anteriores de las pruebas.
 Del Ámbito Científico y Tecnológico: Por certificación académica. Por haberlo superado en convocatorias anteriores de las pruebas.

Documentación de acreditación académica aportada ⁵:

- Fotocopia compulsada del Libro de escolaridad de la enseñanza básica o certificación académica.
 Certificación de calificaciones de los campos de conocimiento o ámbitos superados en la Educación Secundaria para personas adultas.
 Certificación de calificaciones de áreas y ámbitos superados mediante Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria.
 Certificación de calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tipo de tasa elegida y documentación de bonificación o exención que se aporta ⁶:

- B1 - Ordinaria.
 B2 - Certificado de condición de familia numerosa de categoría general.
 Original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría general
 B3 - Certificado de condición de familia numerosa de categoría especial.
 Original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial
 B4 - Fotocopia del carné de paro.
 Original o fotocopia de informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, expedido por el Servicio de Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) u organismo competente de la Administración
 B5 - Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad y escrito solicitando adaptación necesaria, en su caso.
 Original o fotocopia compulsada de la Resolución o Certificado expedido por el IMAS u órgano competente, que acredite la discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
 B6 - Documento acreditativo de condición de víctima del terrorismo.
 Original o fotocopia compulsada del Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo
 B7 - Documento acreditativo de condición de víctima de violencia de género.
 Original o fotocopia compulsada de la Orden de protección a favor de la víctima de violencia de género

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*), marcando con una X en la casilla correspondiente. En cuyo caso tendrá que aportar la documentación⁷.

- Fotocopia compulsada de documento nacional de identidad (DNI), número de identificación de extranjero (NIE) o pasaporte.
 Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo
 Certificado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida por el órgano competente de la Administración
 Certificado de condición de familia numerosa de categoría especial o general.

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LA TASA,
PARA SU ABONO EN LA ENTIDAD COLABORADORA ⁸

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

1. Rellenar con letra clara y legible todos los datos personales del aspirante; utilizar bolígrafo de tinta azul o negra.
2. Elegir el centro en el que preferentemente realizará el examen, entre los recogidos en el Anexo I.
3. Elegir la lengua extranjera de la que se examinará: inglés o francés (realizará el examen EXCLUSIVAMENTE en el CEPA "Infante" de Murcia).
4. Seleccionar los ámbitos en los que solicita la convalidación, el motivo alegado, y la documentación que aporta:
 - Convalidación por haberlo superado en otra enseñanza.
 - Exención por haberlo superado en otra convocatoria anterior de la prueba para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
5. Seleccionar la documentación académica aportada en relación con las exenciones/convalidaciones solicitadas.
6. Elegir el tipo de tasa y la documentación aportada en relación al abono de las tasas: Bonificación o exención:

Código Tasa	Modalidad de la Tasa	Precio de la tasa (€)
B1	Ordinaria	16,15
B2	Familia numerosa de categoría general	8,08
B3	Familia numerosa de categoría especial	Exención
B4	Situación de desempleo	8,08
B5	Minusvalía	Exención
B6	Víctimas del terrorismo	Exención
B7	Víctimas de violencia de género	Exención

7. Autorización de consulta de datos: señalar si no se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a consultar los datos relativos a las opciones señaladas.
8. Esta solicitud deberá presentarse OBLIGATORIAMENTE en una oficina de registro. Una vez generada la carta de pago de la tasa podrá proceder a su abono en la entidad colaboradora o mediante pasarela de pagos de la CARM.

RECUERDE QUE ANTES DE PROCEDER A FORMALIZAR LA MATRÍCULA, DEBE HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE

Atención, el proceso de inscripción no finaliza con el abono de la tasa, lea lo siguiente:

Una vez finalizado el proceso de inscripción, deberá consultar el día **18 de marzo de 2020**, la **lista provisional de aspirantes inscritos y excluidos en las pruebas**, para confirmar que usted está provisionalmente inscrito en las pruebas, en:

- www.carm.es/educación (en el área temática de Educación de Personas Adultas - Convocatorias).
- www.educarm.es (Educación de Adultos – Pruebas libres ESO 2020).
- www.educadult.com (convocatorias PLESO)

Si tiene que abonar la tasa, tiene que pagar el importe dentro del periodo comprendido entre el **13 de febrero y el 15 de mayo de 2020**, y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula

Una vez adjudicado el centro examinador en las **listas definitivas de aspirantes inscritos y excluidos en las pruebas** publicadas el día **1 de abril de 2020**, es **OBLIGATORIO, para formalizar la matrícula**, que entregue en la Secretaría del centro adjudicado, durante el plazo de matriculación establecido **desde el 20 de abril al 15 de mayo de 2020**, ambos incluidos, la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la solicitud y de la carta de pago con la validación de la entidad colaboradora o de la pasarela de pagos de la CARM, o en su caso exento del abono de tasa.
- La documentación alegada en la misma, referente a datos personales y exenciones académicas solicitadas.

ANEXO III**A. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

(Plan de estudios según Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993, por la que se establecen las líneas básicas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas adultas).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ÁREAS Y MATERIAS DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1) (Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre)	CAMPOS DE CONOCIMIENTO DEL CUARTO MÓDULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE (Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993)
COMUNICACIÓN II	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	COMUNICACIÓN
SOCIAL II	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (2) MÚSICA (2)	SOCIEDAD
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO II	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2) EDUCACIÓN FÍSICA	MATEMÁTICA (3) NATURALEZA (3)

(1) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superadas todas y cada una de las áreas o materias del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya convalidación se solicita.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas materias que no se hubiesen cursado en 4.º curso.

(3) El alumno deberá tener superados los dos campos de conocimiento (naturaleza y matemática) del 4.º módulo de Educación Secundaria para personas adultas, para obtener la convalidación del ámbito Científico y Tecnológico.

B. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

(Plan de estudios según Decreto 112/2002, de 13 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia y Resolución de 26 de mayo de 2003 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ÁREAS Y MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1) (Decreto 112/2002, de 13 de septiembre)	ÁREAS Y ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (3) (Resolución de 26 de mayo de 2003)
COMUNICACIÓN II	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	LINGÜÍSTICO SOCIAL IDIOMA ADAPTADO
SOCIAL II	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL(2) MÚSICA (2)	LINGÜÍSTICO SOCIAL EDUCACIÓN PLÁSTICA VISUAL O MÚSICA
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO II	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2) EDUCACIÓN FÍSICA	CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO TECNOLOGÍA (4) EDUCACIÓN FÍSICA

(1) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superadas todas y cada una de las áreas o materias del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya convalidación se solicita.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4.º curso.

(3) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superados todos los ámbitos y áreas o materias de los Programas de Diversificación.

(4) Cuando este área no esté incluida en el ámbito Científico y Tecnológico.

C. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

(Plan de estudios según Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la ESO, Orden de 23 de julio 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en ESO para personas adultas y Orden de 17 de octubre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la ESO y se establece su currículo).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1) (Decreto 291/2007, de 14 de septiembre)	ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE (Orden de 23 de julio de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación)	ÁREAS Y ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (3) (Orden de 17 de octubre de 2007)
COMUNICACIÓN II	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	COMUNICACIÓN	LINGÜÍSTICO SOCIAL LENGUA EXTRANJERA
SOCIAL II	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (2) MÚSICA (2)	SOCIAL	LINGÜÍSTICO SOCIAL TALLER DE EXPRESIÓN CREATIVA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL Y MÚSICA (4)
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO II	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2) EDUCACIÓN FÍSICA	CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	CIENTÍFICO PRÁCTICO INFORMÁTICA EDUCACIÓN FÍSICA

(1) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superadas todas y cada una de las materias de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya convalidación se solicita.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4.º curso.

(3) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superados todos los ámbitos y áreas o materias de los Programas de Diversificación.

(4) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en Educación plástica y visual y Música del primer curso del Programa si no se cursa el Taller de expresión creativa en el 2.º curso.

D. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

(Plan de estudios según Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de ESO, Decreto 162/2017, de 31 de mayo, por el que se establece el currículo de la ESO para personas adultas y Decreto 12/2015 de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA.(1) (Decreto 220/2015, de 2 de septiembre)		ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE. (Decreto 162/2017, de 31 de mayo)	MÓDULOS PROFESIONALES DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. (Decreto 12/2015, de 13 de febrero)
COMUNICACIÓN II (2)	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA INGLÉS	COMUNICACIÓN II	COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD II
	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA INGLÉS		
SOCIAL II	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	GEOGRAFÍA E HISTORIA ECONOMÍA (4) CULTURA CLÁSICA (4)	SOCIAL II	COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD II
	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	GEOGRAFÍA E HISTORIA INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL CULTURA CLÁSICA (4)		
CIENTÍFICO TECNOLÓGICO II Y	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	MATEMÁTICAS ACADÉMICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3) FÍSICA Y QUÍMICA (3) TIC (4) EDUCACIÓN FÍSICA	CIENTÍFICO TECNOLÓGICO II	CIENCIAS APLICADAS II
	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	MATEMÁTICAS APLICADAS TECNOLOGÍA (3) TIC (4) EDUCACIÓN FÍSICA		

(1) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superadas todas y cada una de las materias de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya convalidación se solicita.

(2) Para convalidar el Ámbito de Comunicación es necesario que haya aprobado inglés como Primera Lengua Extranjera o como Segunda Lengua Extranjera.

(3) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4.º curso.

(4) Si la materia se ha cursado en 4º curso se tendrá en cuenta dicha calificación. Si se ha cursado en 3º curso y no en 4º curso, se tendrá en cuenta la calificación de 3º. Si la materia no se ha cursado en ninguno de estos dos cursos no se tendrá en cuenta la materia a efectos de convalidación.



ANEXO IV

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS PARA EL AÑO 2020, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Resolución _____ de exenciones de ámbitos.
(provisional/definitiva)

Centro: (Código y denominación del centro educativo)

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes admitidos en el _____ para realizar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para las exenciones de los ámbitos referidas en la Orden de 17 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM n.º 18 de 23 de enero de 2018), así como los aspirantes que no obtienen exención de ámbitos por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	AMBITO EXENTO

Aspirantes que NO obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	AMBITO SOLICITADO ¹

¹ Se indicará el motivo que corresponda:

A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.

B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

Los solicitantes podrán efectuar reclamación en la secretaría del centro a la decisión adoptada dentro del plazo establecido, mediante escrito dirigido al Director del centro.

En....., a.....de.....de 20.....

V.º B.º el director

El secretario

Fdo.:.....

Fdo.:.....



ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, PARA EL AÑO 2020, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha de la convocatoria de la prueba	Tribunal número
Denominación del centro donde se realizan la prueba	Localidad

N.º de aspirantes			Calificaciones ¹			Titula (Si/No)
N.º de aspirantes propuestos para el Título			Ámbitos			
N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Comunicación	Científico y Tecnológico	Social	

¹ Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SB (9,10), NT (7,8), B (6), SU (5), IN (1, 2, 3, y 4), Convalidado (CV, en su caso calificación), Superado en convocatorias anteriores (SCA, en este caso indíquese además la calificación), No presentado (NP).

Esta acta comprende _____ alumnos, acabando con _____

(Fecha y Sello)

El presidente del Tribunal

Los vocales

El secretario del Tribunal

Fdo.:.....

Fdo.:.....



ANEXO VI

CERTIFICADO DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE GRUADO EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, PARA EL AÑO 2020, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Don/Doña _____ secretario/a del Tribunal número _____
constituido en _____, localidad _____, provincia _____ en la convocatoria de _____.

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____ con DNI/NIE/Pasaporte _____, ha obtenido en los siguientes ámbitos las calificaciones que a continuación se expresan, para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años.

ÁMBITO	CALIFICACIÓN ¹
Comunicación	
Social	
Científico y Tecnológico	

¹ Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (S), Notable (N), Bien (B), Suficiente (SF), Insuficiente (IN), Convalidado (CV, en su caso calificación), Superado en convocatorias anteriores (SCA, en este caso indíquese además la calificación), No presentado (NP).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

(Sello del Centro)

V.º B. EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:.....

Fdo.:.....



ANEXO VII

CERTIFICADO DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE GRUADO EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, PARA EL AÑO 2020, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Don/Doña _____ secretario/a del Tribunal número _____
constituido en _____, localidad _____, provincia _____ en la convocatoria de _____.

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____ con DNI/NIE/Pasaporte _____, ha superado los siguientes ámbitos con las calificaciones que a continuación se expresan, para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años.

ÁMBITO	CALIFICACIÓN
Comunicación	
Social	
Científico y Tecnológico	
Nota media:	

POR LO QUE SE LE PROPONE PARA LA EXPEDICION DEL CORRESPONDIENTE TITULO.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

(Sello del Centro)

V.º B. EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:.....

Fdo.:.....



ANEXO VIII RESUMEN ESTADÍSTICO

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, PARA EL AÑO 2020, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha de la convocatoria de la prueba	Tribunal número
Denominación del centro en el que se realiza la prueba	Localidad

Edad	Sexo	Inscritos	Presentados ¹	Aptos Ámbito Comunicación	Aptos Ámbito Social	Aptos Ámbito Científico y Tecnológico	Titulados
18-25	H						
	M						
26-35	H						
	M						
36-45	H						
	M						
46-55	H						
	M						
56-65	H						
	M						
Más de 65	H						
	M						
Totales	H						
	M						
	Total						

¹ Se incluirá en esta columna el número de aspirantes inscritos que se han presentado, al menos, a uno de los ejercicios de las pruebas.



ANEXO IX

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, PARA EL AÑO 2020, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

DATOS DEL SOLICITANTE													
Apellidos				Nombre				DNI/NIE/Pasaporte					
Domicilio:				C.P.		Municipio		E-mail:				Teléfono:	
DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE CON TITULARIDAD DEL SOLICITANTE													
IBAN		Entidad		Sucursal		DC		Cuenta					
MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN E IMPORTE DE LA MISMA													
<input type="checkbox"/> Haber sido excluido definitivamente de la realización de las pruebas. <input type="checkbox"/> Pago de un importe superior al de la cuota de la tasa que corresponde. <input type="checkbox"/> Duplicidad en el pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. <input type="checkbox"/> Otros motivos recogidos en la normativa aplicable (<i>especificar</i>): _____													
DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE													
Documentación a aportar obligatoriamente:													
<input type="checkbox"/> Impreso del documento "solicitud de inscripción" con la validación de la entidad colaboradora. <input type="checkbox"/> Certificado original o fotocopia compulsada de titulación bancaria con indicación del número de cuenta y datos identificativos de la entidad bancaria (IBAN - CCC 20 dígitos) donde haya de realizarse, en su caso, la devolución por transferencia. <input type="checkbox"/> Fotocopia del documento nacional de identidad.													
Documentación a aportar en su caso:													
<input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>): _____													

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del interesado/a

DESTINATARIO	SR. DIRECTOR DEL CENTRO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

548 Orden de 31 de enero de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

Con fecha 26 de junio de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

Esta Orden establece que podrán ser beneficiarios de estas ayudas todo agricultor o ganadero que haya suscrito seguros agrarios de las líneas que se determinen en la correspondiente convocatoria, exclusivamente para las explotaciones agrarias cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sean beneficiarios de una ayuda concedida por ENESA.

En la realidad de la agricultura y ganadería de la Región de Murcia, es frecuente que los agricultores y ganaderos se constituyan en comunidades de bienes que son beneficiarias de una subvención de ENESA y por tanto pueden ser beneficiarias de las ayudas a los seguros agrarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios.

La Orden de 21 de junio de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios; queda modificada como sigue:

Uno. Se añade un nuevo párrafo al artículo 3 con el siguiente texto:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también podrán ser beneficiarios de estas ayudas los agricultores y ganaderos constituidos en comunidades de bienes,



cuando estas hayan suscrito seguros agrarios de las líneas que se determinen en la correspondiente convocatoria, exclusivamente para las explotaciones agrarias cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sean beneficiarios de una ayuda concedida por ENESA. Las pólizas a subvencionar deberán suscribirse con compañías aseguradoras integradas en AGROSEGURO

Disposición final: Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente,
Antonio Zapata Luengo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

549 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-84/2020, de 21 de enero, por la que se publica la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado/a en Ciencia Política y Gestión Pública, que pasa a denominarse Graduado/a en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública.

Obtenida la verificación del plan de estudios de Graduado en Ciencia Política y Gestión Pública por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010);

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de 30 de mayo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudio ya verificados, siendo específicamente aplicable el apartado 3 del citado artículo al haber afectado la modificación a la denominación del mismo, pasando ahora a denominarse Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública.

La presente modificación será de exclusiva aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Grado a partir del curso académico 2019/2020.

Murcia, a 21 de enero de 2020.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Grado en Ciencias Políticas, Gobierno y Administración Pública

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

MATERIAS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS/CURSO								TOTAL ECTS
		PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		TERCER CURSO		CUARTO CURSO		
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	
Ciencia política	Fundamentos de ciencia política	6								12
	Fundamentos para la investigación aplicada en ciencia política		6							
Derecho	Fundamentos de derecho constitucional	6								12
	Instituciones básicas de derecho administrativo			6						
Economía	Teoría y fundamentos de economía		6							12
	Economía política				6					
Sociología	Sociología general	6								12
	Estructura y desigualdad social				6					
Filosofía	Filosofía política		6							6
Historia	Historia de los movimientos políticos y sociales			6						6
Ciencia Política	Teorías y debates actuales sobre la democracia				6					42
	Gobierno comparado e ingeniería institucional					6				
	Gobierno y política en España		6							
	Política comparada	6								
	Comportamiento político y análisis electoral			6						
	Comunicación política y electoral							6		
Ciencia de la Administración y Políticas Públicas	Partidos políticos		6							24
	Gobierno y administración pública	6								
	Diseño, implementación y evaluación de programas y políticas públicas					6				
	Programas y políticas públicas sectoriales						6			
Gestión Pública	Gobierno local, política autonómica y relaciones intergubernamentales						6			24
	Instrumentos jurídicos para la gestión de las AAPP						6			
	Análisis de la información económico-financiera de las AAPP						6			
	Fundamentos de derecho financiero y tributario					6				
Derecho Público	Medios personales y aspectos patrimoniales en las AAPP					6				18
	Poderes del Estado y organización territorial			6						
	Derecho internacional público				6					
Economía Política Y Pública	Instituciones y derecho de la Unión Europea							6		6
	Hacienda pública y economía del sector público					6				
Métodos y Técnicas de Investigación	Métodos y diseños de Investigación en ciencia política			6						18
	Diseño de proyectos de investigación orientados al TFG						6			
	Técnicas de investigación en ciencia política				6					
Optativas	Optativas						18	12		30
Prácticas externas	Prácticas Externas						6	6		12
Trabajo fin de Grado	Trabajo Fin de Grado							6		6
TOTAL PLAN DE ESTUDIOS										240

Se ofrecen dos menciones:

Mención A. Análisis político-internacional

ASIGNATURAS OPTATIVAS	ECTS	CUATRI-MESTRE
Relaciones internacionales	6	7. ^o
Política mundial	6	7. ^o
Sistema económico internacional	6	7. ^o
Gobierno comparado de las democracias I: Europa	6	8. ^o
Gobierno comparado de las democracias II: América Latina	6	8. ^o

Mención B. Análisis político-electoral

ASIGNATURAS OPTATIVAS	ECTS	CUATRI-MESTRE
Modelos aplicados al análisis político y electoral	6	8. ^o
Diseño de encuestas	6	8. ^o
Estrategias de negociación política para la resolución de conflictos	6	7. ^o
Cultura política y opinión pública	6	7. ^o
Acción colectiva y teoría de juegos	6	7. ^o

Si se desea obtener una o varias menciones, el estudiante debe cursar la totalidad de las asignaturas del itinerario correspondiente (30 créditos). No obstante, el estudiante no está obligado a escoger ningún itinerario si no desea obtener ninguna Mención y, en ese caso, tiene completa libertad para escoger entre las distintas asignaturas ofertadas aquellas que desee hasta completar 30 créditos.

C1: Primer Cuatrimestre, C2: Segundo Cuatrimestre, C3: Tercer Cuatrimestre, C4: Cuarto Cuatrimestre,

C5: Quinto Cuatrimestre, C6: Sexto Cuatrimestre, C7: Séptimo Cuatrimestre, C8: Octavo Cuatrimestre

Los créditos resaltados en **negrita** corresponden a créditos de formación básica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

550 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Convenio de colaboración tributaria suscrito con el Ayuntamiento de Aledo, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación de acuerdo con el artículo 62.3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tendrá lugar desde el día 5 de febrero hasta el día 6 de abril de 2020, ambos inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO
ALEDO	TASA DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	TERCER TRIMESTRE 2019

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago, es decir, a contar desde el 5 de febrero. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido al Ayuntamiento de Aledo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: Bankia, BBVA, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell, Banco

Santander y Bankinter. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbrreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 27 de enero de 2020. La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

551 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la solicitud de autorización de ampliación del proyecto de explotación de la Concesión de Explotación de recursos de la sección C), para yesos, titulada "San José Dos" n.º 21.755, ubicada en el paraje denominado "La Hortichuela" en el término municipal de Fortuna, promovido por Yesos Rubio C.B.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración; de la solicitud de autorización del proyecto cuyos datos son los siguientes:

N.º de expediente: 4M19EPE00620.

Promotor: Yesos Rubio, C.B.

Fecha de solicitud: 25 de julio de 2019

Denominación del Proyecto: Proyecto de explotación para ampliación de la Concesión de Explotación "San José Dos" n.º 21.755.

Normativa Sectorial aplicable: Título V de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Proyecto sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.2 c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según lo dictado en el artículo 84.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Órgano sustantivo competente para resolver el procedimiento, obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. C/ Nuevas Tecnologías, s/n Murcia 30005. El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración, estarán a disposición del público por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes).

Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de los medios



que recoge la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 17 de enero de 2020.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Eduardo Piné Cáceres.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

552 Recurso de suplicación 1.114/2018.

Equipo/usuario: JLG

NIG: 30016 44 4 2017 0000602

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Rsu Recurso Suplicación 1114/2018

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 189/2017 Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena

Recurrente: Instituto Nacional de la Seguridad Social

Abogado: Letrado de la Seguridad Social

Recurridos: Florica Nicoleta Bolos, José Ángel Cano Bastida, Acm Spain Greenhouses, S.L., Ángel Ramón Cano Martínez, Ibermutuamur

Abogado: Valeriano Alberto Avilés Tárraga, Juan Antonio Victoria Ros

Procurador: Manuel Sola Carrascosa

Graduada Social: Josefa Olmos Melón

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Recurso Suplicación 1114/2018 de esta Sección, seguido a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Florica Nicoleta Bolos, D. José Angel Cano Bastida, ACM Spain Greenhouses, S.L., D. Ángel Ramón Cano Martínez e Ibermutuamur sobre Incapacidad Permanente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa lo siguiente:

Que, con estimación del recurso de suplicación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y revocación de la sentencia recurrida, condenamos a Ibermutuamur al pago de la prestación reclamada, por importe de 6.181,69 euros, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar contra D. Ángel Ramón y D. José Ángel Cano Bastida y ACM Spain Greenhouses, S.L. Absolvemos al INSS

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Ángel Ramón Cano Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Cinco de Murcia

553 Juicio verbal 1.013/2017.

Equipo/usuario: MHO

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2017 0018936

JVH Juicio verbal (Desahucio Precario) 1013/2017

Sobre otras materias

Demandante Buildingcenter, S.A.U.

Procurador/a Sr/a. Antonio Conesa Aguilar

Abogado/a Sr/a. Enrique Jesús Alabadi Toledo

Demandado: Luis Amado Llivichusca Heras, Lili del Carmen Gómez Pantoja, Ignorados Ocupantes calle Mayor 95-3 derecha El Palmar Ignorados Ocupantes Calle Mayor 95 -3 Derecha, Jamal Aeda, Hanah Loudaoui

Doña María del Mar Garcerán Donate, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia,

Hago saber:

En Murcia, a 22 de junio del 2017.

Doña Carmen Cano García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, ha dictado la siguiente

Sentencia

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1073/2016 a instancia de Buildingcenter SAU, representada por el procurador don Antonio Conesa Aguilar y asistida del Letrado don Enrique Alabadi Toledo, contra don Luis Amado Llivichusca Heras, doña Lili del Carmen Gómez Pantoja, don Jamal Aeda, doña Hanah Loudaoui y cualquier otro ocupante de la vivienda, declarados en rebeldía, sobre recuperación de la posesión de la finca ocupada en precario.

Fallo

Estimando totalmente la demanda presentada por Buildingcenter SAU contra don Luis Amado Llivichusca Heras, doña Lili del Carmen Gómez Pantoja, don Jamal Aeda, doña Hanah Loudaoui y cualquier otro ocupante, y declarando haber lugar al desahucio de los demandados de la vivienda sita en Murcia (partida El Palmar), calle Mayor, número 95, planta 3a, puerta derecha (con fachada también a la calle San Roque, número 10), apercibiéndoles de que si no la desalojan serán lanzados de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia cuya admisión exige la acreditación de la previa constitución del depósito establecido en la DA 15a de la LO 1/2009.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifique a Luis Amado Llivichusca Heras, Lili del Carmen Gómez Pantoja, Ignorados Ocupantes calle Mayor 95-3 derecha El Palmar, Jamal Aeda, Hanah Loudaoui a fin de que se notifique la resolución dictada en los presentes autos, bajo apercibimiento legales.

En Murcia a 27 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

554 Anuncio de cobranza de la tasa de prestación del servicio de cementerio municipal ejercicio 2020.

El Sr. Alcalde de Lorquí, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Por Resolución de Alcaldía n.º 456/2020, de fecha de 31 enero de 2020, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa de entrada vehículos de 2020, integrado por 800 recibos por un importe de 17.153,03 euros.

El periodo voluntario de pago de la tasa de prestación del servicio de cementerio municipal del municipio de Lorquí, se iniciará el día 01 de febrero y finalizará el día 30 de abril de 2020.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria sita en Plaza del Ayuntamiento s/n de esta localidad.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN

Banco Sabadell

Cajamar

La Caixa-Caixabank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lorquí, 31 de enero de 2020.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

555 Anuncio de cobranza de la tasa de entrada de vehículos ejercicio 2020.

El Sr. Alcalde de Lorquí, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Por Resolución de Alcaldía n.º 457/2020, de fecha de 31 enero de 2020, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa de entrada vehículos de 2020, integrado por 668 recibos por un importe de 16.496,26 euros.

El periodo voluntario de pago de la tasa de entrada de vehículos del ejercicio 2020 del municipio de Lorquí, se iniciará el día 01 de febrero y finalizará el día 30 de abril de 2020.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria sita en Plaza del Ayuntamiento s/n de esta localidad.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN

Banco Sabadell

Cajamar

La Caixa-Caixabank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lorquí, 31 de enero de 2020.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

556 Anuncio de cobranza de la tasa por instalación de puestos, barracas y caseta de venta (mercados) primer semestre de 2020.

El Sr. Alcalde de Lorquí, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Por Resolución de Alcaldía n.º 443/2020, de fecha de 30 enero de 2020, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por instalación de puestos, barracas y casetas de venta (Mercados) primer semestre de 2020, integrado por 47 recibos por un importe de 6.193,20 euros.

El periodo voluntario de pago de tasa por instalación de puestos, barracas y caseta de venta (Mercados) del municipio de Lorquí del 1.º Semestre de 2020, se iniciará el día 01 de febrero y finalizará el día 02 de abril de 2020.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria sita en Plaza del Ayuntamiento s/n de esta localidad.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN

Banco Sabadell

Cajamar

La Caixa-CaixaBank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lorquí, 30 de enero de 2020. —El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

557 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan parcial ZM-SA1 de Santo Ángel. (Gestión-compensación 003GCU19).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-SA1 de Santo Ángel, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica Municipal, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 183.5 y 199.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

El citado Proyecto de Urbanización se podrá consultar:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Murcia:
- En el Servicio Administrativo de Gestión Urbanística de la Concejalía de Desarrollo Sostenible y Huerta de este Ayuntamiento, sita en Avda. Abenarabi, 1/A, 3.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 29 de enero de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.ª Carmen Caballero Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

558 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Planeamiento Urbanístico. (Aprobación de la lista de admitidos y excluidos).

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Uno.- Mediante decreto de la Concejalía-Delegada de Pedanías y Barrios, número 202001112, de fecha 24 de enero de 2020;

Aprobar la relación de aspirantes de esta convocatoria con las exclusiones que seguidamente se indican y la salvedad, en aplicación de la vigente legislación en materia de protección de datos, de que ésta se realice con la mera identificación por DNI.

DNI	Situación solicitud	Observaciones/Causa
27435198Q	Excluida	Su plaza como funcionario de carrera no pertenece al grupo/subgrupo de titulación A/A1
34808072X	Admitida	

Dos.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde del siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 28 de enero de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

559 Tarifas de aparcamientos públicos de concesión municipal 2020.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia se aprobó la "Revisión de tarifas de los aparcamientos públicos de concesión municipal-2020", que tengan régimen de rotación, que estará en vigor desde el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2020, en los siguientes importes:

Del minuto 0 al 300 0,042 €/minuto

Del minuto 301 al 720 0,041 €/minuto

Del minuto 721 hasta 24 horas, pago máximo de 12 horas a precios anteriores.

Tarifa multiparking (todos los minutos) 0,041 €/minuto

Dicho acuerdo se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Murcia www.murcia.es

Murcia, 20 de enero de 2020.—El Alcalde, P.D., la Directora de Tráfico y Transportes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

560 Exposición y periodo de cobranza del padrón fiscal correspondiente al año 2020 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Totana, (Murcia).

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en Cl. San Cristóbal, 8 bajo, el padrón fiscal correspondiente al año 2020, del siguiente concepto:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente día a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de marzo y el 5 de mayo de 2020, (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de Atención al Contribuyente sita en la C/ San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, excepto los meses de julio y agosto, de 9 a 13 horas.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes. En caso de que no reciban o extravíen este documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente mencionada.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Totana, a 24 de enero de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan José Cánovas Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

561 Aprobación definitiva de modificación de las bases reguladoras de convocatoria de subvenciones a conceder en el ámbito de los Programas de Asociacionismo y Participación a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla.

Aprobada inicialmente la modificación de la redacción del art. 6 del texto de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a conceder en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación a las Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2019.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 226, de 30 de septiembre de 2019, no se ha presentado alegación, reclamación ni sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada modificación de dichas Bases reguladoras, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación art. 6 Bases subvenciones programas Asociacionismo y Participación a Asociaciones y Entidades Juveniles sin ánimo de lucro que operan en Yecla:

- Título del artículo: Se sustituye el actual ("Criterios de concesión") por el siguiente: "Criterios de concesión y cuantía máxima subvencionable".

- Añadido del siguiente párrafo final: "La subvención máxima a conceder por proyecto y asociación o entidad solicitante, en cada convocatoria anual, se establece en la cantidad del 50% de la partida presupuestaria, o créditos comprometidos a tales efectos".

El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

562 Resolución de la Alcaldía de fecha 19/11/19 sobre creación de la Sede Electrónica y Registro Electrónico de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia.

Visto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, está liderando el proyecto denominado "Prestación de servicios de administración electrónica por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para municipios de menos de 20.000 habitantes", PAEMUR, con el fin de auxiliar a dichos municipios en el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de administración electrónica, les exige la normativa vigente.

Visto que la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso y tramitación de los procedimientos de modo electrónico y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público va a prestar una serie de servicios de Administración Electrónica, definida por la Comisión Europea como "el uso de las TIC en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas", siendo necesario, entre otros, la creación de la sede electrónica y del registro electrónico con los requisitos que establece la legislación vigente.

Resultando que el artículo 38.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, define la sede electrónica como "aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad responde a una Administración Pública, o bien a uno o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias".

En uso de las facultades que a esta Presidencia corresponden de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 3 a 8 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos con carácter supletorio y en lo que resulte de aplicación,

Resuelvo:

Primero.- Crear la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta

Administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

1. El ámbito de aplicación de las Sede Electrónica será el de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, pudiendo incluir, asimismo, a sus entes, organismos y sociedades dependientes.

2. La dirección electrónica de referencia de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia es sede.comarcaoriental.regiondemurcia.es, que será accesible directamente, así como a través de la web municipal.

3. Los canales de acceso a los servicios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de su sede electrónica.
- Acceso presencial, en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, en horario de atención al público.
- Acceso telefónico, a través del número 968861619.

4. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, y su gestión y administración corresponde a la Secretaría General de esta Mancomunidad.

5. Las informaciones y servicios incluidos en la Sede Electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

6. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a. Acceso a los servicios y trámites disponibles en la Sede Electrónica, con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo.

b. Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

c. Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

d. Verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos públicos o entidad de derecho público que abarque la sede.

e. Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público, comprendidos en el ámbito de la sede, que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la Ley 40/2015, 1 de octubre, y se haya generado un código seguro de verificación.

Segundo.- Establecer el Registro Electrónico de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

1. El Registro Electrónico será único para todo el ámbito de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia.

2. El acceso de los interesados al Registro Electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, en la dirección sede.comarcaoriental.regiondemurcia.es, y será necesario identificarse previamente mediante algunos de los medios aceptados por esta Entidad Local.

3. El órgano o unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico General es la Secretaría.

4. En el Registro Electrónico General se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, así como de aquellos emanados del mismo cuyo registro sea exigido por la normativa.

5. El Registro indicará la fecha y hora oficial, que será la misma que figure en la Sede Electrónica, así como la relación de los días declarados como inhábiles para la Entidad Local.

En este Registro se podrán presentar documentos todos los días del año durante las veinticuatro horas.

En la sede electrónica que da acceso a ese Registro figurará la relación actualizada de trámites que pueden iniciarse mediante el citado Registro Electrónico.

6. Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación el Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo en el que constará como mínimo y en cada asiento que se practique:

- a. Un número o identificador unívoco del asiento.
- b. La naturaleza del asiento.
- c. La fecha y hora de su presentación o salida.
- d. La identificación del interesado.
- e. El órgano administrativo remitente, si procede.
- f. La persona u órgano administrativo al que se envía.
- g. y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra.

7. El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Una vez obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas técnicas de su funcionamiento, esta Presidencia determinará la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica sede.comarcaoriental.regiondemurcia.es.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Presidenta, M. Carmen Morales Ferrando.